

35105



Dra.
María José
Palacios

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA



1

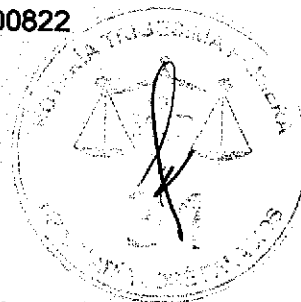


Factura: 001-003-000018811



20171701031P00822

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701031P00822						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2017, (14:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PILLAJÓ PILLAJÓ JENNY NOEMI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	CEDENTE	MARGARITA ESTERO RUIZ
Natural	PILLAJÓ PILLAJÓ JENNY NOEMI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	CEDENTE	FERNANDO MORÁN ORTIZ DE SOLORZANO
Natural	PILLAJÓ PILLAJÓ JENNY NOEMI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	CEDENTE	PEDRO DAVID AGRAFOJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709279234	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711113819	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO 2017-17-01-031-P00822

**ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES.**

OTORGA:

**EL SEÑOR PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO Y LOS
CÓNYUGES MARGARITA ESTERO RUIZ Y FERNANDO
MORAN ORTIZ DE SOLORZANO.**

A FAVOR DE:

**LA SEÑORA BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ
Y LA SEÑORA JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ.**

CUANTÍA: (USD \$ 400).

DI: 3 COPIAS

JT

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy jueves
veinte y siete de abril del dos mil diecisiete,
ante mí, Doctora **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,
comparecen a la celebración de la presente
escritura pública el señor PEDRO DAVID VIVAS
AGRAFOJO y los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y
FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO de estado
civil casado, debidamente representados por su
mandataria la señorita JENNY NOEMI PILLAJO
PILLAJO, de estado civil soltera, de estado
civil soltera, de ocupación Contadora, con

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 cédula de ciudadanía número uno siete dos cero
2 uno cero cuatro nueve cero guion ocho
3 (172010490-8), con domicilio en Carcelén, de
4 esta ciudad de Quito, número de teléfono cero
5 nueve ocho cuatro cero dos cuatro ocho nueve
6 tres (0984024893), correo electrónico
7 jennynoemi1988@gmail.com, la señora BERTHA
8 VICTORIA ARAGÓN RUIZ de estado civil casada
9 disuelta la sociedad conyugal según consta del
10 documento adjunto, de ocupación Contadora, con
11 cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve
12 dos siete nueve dos tres guion cuatro
13 (170927923-4), con domicilio en Conjunto Prados
14 del Condado N setenta y cuatro O E seis guion
15 dos cincuenta y ocho, de esta ciudad de Quito,
16 número de teléfono cero nueve nueve ocho uno uno
17 siete ocho ocho siete (0998117887), correo
18 electrónico varagosruiz@hotmail.com; y, la
19 señora JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ, de estado
20 civil divorciada, de ocupación empleada privada,
21 con cédula de ciudadanía número uno siete uno
22 uno uno uno tres ocho uno guion nueve
23 (171111381-9), con domicilio en Urbanización El
24 Condado calle C número cuatro tres cinco y
25 pasaje C uno, de esta ciudad de Quito, número de
26 teléfono cero nueve nueve ocho dos cuatro nueve
27 ocho nueve nueve(0998249899), correo electrónico
28 jimenaaragon@colinealcorp.com. Las comparecientes

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, de estado civil indicado; de ocupaciones
3 indicados, en su orden, domiciliadas en esta
4 ciudad de Quito; hábiles en derecho para
5 contratar y contraer obligaciones, a quienes las
6 identifico con su presencia, y al haber
7 presentado sus cédulas de ciudadanía y
8 certificados de votación cuyas fotocopias
9 solicitan sean agregadas debidamente
10 certificadas y autorizándome de conformidad con
11 el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica
12 de Gestión de la Identidad y datos Civiles, a la
13 obtención de su información en el Registro
14 Personal Único cuyo custodio es de la Dirección
15 General de Registro Civil, Identificación y
16 Cedulación, a través del convenio suscrito con
17 esta Notaría, que se agregará como habilitante,
18 bien instruidos por mí la Notaria en el
19 objeto y resultado de esta escritura pública, a
20 la que proceden de conformidad con la minuta
21 que me presentan para que eleve a escritura
22 pública, cuyo tenor literal es el
23 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
24 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
25 una de cesión de participaciones sociales,
26 contenidas al tenor de las siguientes cláusulas:
27 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren a la
28 celebración de la presente escritura de cesión

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 de participaciones sociales libre y
2 voluntariamente por una parte y en calidad de
3 CEDENTES el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de
4 estado civil casado, debidamente representado
5 por su mandataria la señorita Jenny Noemi
6 Pillajo Pillajo, de estado civil soltera,
7 conforme se justifica con el documento público
8 que a la presente se adjunta como habilitante y
9 también comparecen los cónyuges MARGARITA ESTERO
10 RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO,
11 debidamente representados por su mandataria la
12 señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, de estado
13 civil soltera, conforme se justifica con el
14 documento público que a la presente se adjunta
15 como habilitante; y por otra parte comparecen en
16 calidad de CESIONARIAS: BERTHA VICTORIA ARAGÓN
17 RUIZ, de estado civil casada, sujeta al régimen
18 de disolución de sociedad conyugal conforme se
19 justifica con el documento público que a la
20 presente se adjunta como habilitante y JIMENA
21 GUADALUPE ARAGÓN RUIZ, de estado civil
22 divorciada. Los comparecientes son mayores de
23 edad, hábiles y capaces para contratar y
24 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
25 escritura pública celebrada el día catorce de
26 noviembre del año dos mil catorce, ante el
27 doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero
28 del cantón Quito, legalmente inscrita en el

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 Registro Mercantil el día veinte y ocho de
2 noviembre del año dos mil catorce, se constituyó
3 la compañía denominada CONSULSIDERA CIA LTDA,
4 con un capital de cuatrocientas participaciones
5 sociales de un dólar cada una; debiendo indicar
6 que el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de
7 estado civil casado, pero sujeto al régimen de
8 capitulaciones matrimoniales y separación de
9 bienes adquirió doscientas participaciones
10 sociales de un dólar cada una y la señora
11 Margarita Estero Ruiz, de estado civil casada
12 con Fernando Morán Ortiz De Solorzano, adquirió
13 doscientas participaciones sociales de un dólar
14 cada una. b) La Junta General Universal de
15 socios de la compañía CONSULSIDERA CIA LTDA,
16 celebrada el día veinte y cinco de abril del dos
17 mil diecisiete, con la presencia de todo el
18 capital social resolvió autorizar la cesión de
19 todas las participaciones sociales que posee en
20 la compañía el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO,
21 de estado civil casado, pero sujeto al régimen
22 de capitulaciones matrimoniales y separación de
23 bienes, que equivalen a doscientas
24 participaciones sociales de un dólar cada una; a
25 favor de la señora BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ,
26 de estado civil casada, pero sujeta al régimen
27 de disolución de sociedad conyugal; y también
28 resolvió autorizar la cesión de todas las

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 participaciones sociales que poseen en la
2 compañía los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y
3 FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, que equivalen
4 a doscientas participaciones sociales de un
5 dólar cada una; de las cuales ciento sesenta
6 participaciones sociales de un dólar cada una
7 ceden a la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz,
8 de estado civil casada pero sujeta al régimen de
9 disolución de sociedad conyugal y cuarenta
10 participaciones sociales de un dólar cada una
11 ceden a favor de la señora Jimena Guadalupe
12 Aragón Ruiz, de estado civil divorciada.

13 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
14 antecedentes expuestos, el señor PEDRO DAVID
15 VIVAS AGRAFOJO, de estado civil casado, pero
16 sujeto al régimen de capitulaciones
17 matrimoniales y separación de bienes, tiene a
18 bien ceder a perpetuidad todas sus
19 participaciones sociales que poseen en la
20 compañía CONSULSIDERA CIA LTDA, de la forma que
21 sigue; las doscientas participaciones sociales
22 de un dólar cada una cede a favor de la señora
23 BERTHA VICTORIA ARAGON RUIZ, y los cónyuges
24 MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE
25 SOLORZANO, tienen a bien ceder a perpetuidad
26 todas sus participaciones sociales que poseen en
27 la compañía CONSULSIDERA CIA LTDA, de la forma
28 que sigue; ciento sesenta participaciones de un

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 dólar cada una ceden a favor de la señora ~~BERTHA~~
2 VICTORIA ARAGON RUIZ, y cuarenta participaciones
3 sociales de un dólar cada una ceden a favor de
4 la señora JIMENA GUADALUPE ARAGON RUIZ. **CUARTA.-**
5 El precio pactado por los cedentes y cesionarios
6 por la cesión de las participaciones sociales
7 que se realiza por esta escritura es a la par,
8 es decir al valor nominal de cada participación,
9 por lo que el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO,
10 recibe doscientos dólares americanos por las
11 doscientas participaciones sociales cedidas a la
12 señora Bertha Victoria Aragón Ruiz, y los
13 cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN
14 ORTIZ DE SOLORZANO, reciben doscientos dólares
15 americanos por las doscientas participaciones
16 cedidas; de los cuales ciento sesenta dólares
17 americanos recibió de la señora Bertha Victoria
18 Aragón Ruiz por la cesión de ciento sesenta
19 participaciones; y cuarenta dólares americanos
20 recibió de Jimena Guadalupe Aragón Ruiz por la
21 cesión de cuarenta participaciones. **QUINTA.-**
22 Cedentes y cesionarias expresamente deciden que
23 nada tienen que reclamarse recíprocamente en el
24 presente ni en el futuro ni a la compañía
25 CONSULSIDERA CIA LTDA, por esta cesión de
26 participaciones. **SEXTA.-** De esta cesión de
27 participaciones se tomará nota al margen de la
28 escritura de constitución de la compañía y se

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 inscribirá en el Registro Mercantil, para que
2 surta los efectos legales pertinentes, para
3 lo cual quedan facultados las cesionarias. Con
4 lo cual el cuadro de integración de capital
5 queda estructurado de la siguiente
6 manera:*****

SOCIO	CANTIDAD PAGADA	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ	360	360	90%
JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ	40	40	10%
TOTAL	400	400	100%

7 Usted Señora Notaria, se dignará agregar
8 las demás cláusulas de estilo para la
9 perfecta validez de esta clase de
10 instrumentos." **Hasta aquí la minuta** que
11 junto con los documentos anexos y
12 habilitantes que se incorporan, queda
13 elevada a escritura pública con todo el
14 valor legal, y que los comparecientes
15 aceptan en todas y cada una de sus partes,
16 minuta que está firmada por el Doctor Darío
17 Yáñez Erazo con matrícula número diecisiete
18 guion dos mil tres guion dos dos siete del
19 Foro de Abogados del Consejo de la
20 Judicatura. Para la celebración de la

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 presente escritura se observaron
2 preceptos y requisitos previstos en la Ley
3 Notarial y, leída que les fue a las
4 comparecientes por mí la Notaria, se
5 ratifican y firman conmigo en unidad de
6 acto; quedando incorporada en el protocolo
7 de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

8

9

10 
SRTA. JENNY NOEMI PILLAJO PILLAJO.

11 **C.C.** 1720104908

12

13

14

15 
SRA. BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ.

16 **C.C.** 1709279234

17

18

19

20 
SRA. JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ.

21 **C.C.** 171113819

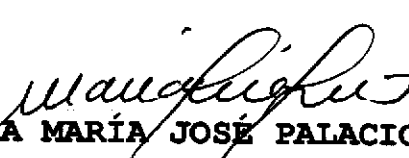
22

23

24

25

26

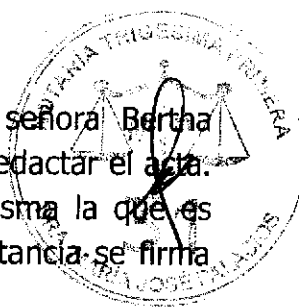

DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

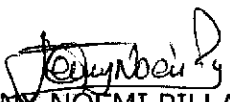
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULSIDERA CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de abril del año 2017, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Isabela Católica E12-19 y Madrid, de la ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo las 17h00 pm se reúnen el total de participaciones sociales de la compañía CONSULSIDERA CIA LTDA, bajo la presencia del señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de estado civil casado, pero sujeto al régimen de capitulaciones matrimoniales y separación de bienes, debidamente representado por la señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, conforme al documento público que se adjunta, quien posee doscientos participaciones sociales de un dólar cada una, y los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, debidamente representados por la señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, conforme al documento público que se adjunta, quienes poseen doscientas participaciones sociales de un dólar cada una. Actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, por unanimidad se acuerda celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: 1. Cesión de participaciones sociales del señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO. 2. Cesión de participaciones sociales de los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO. 3. Asuntos varios. La señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, declara instalada la cesión y se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer y segundo punto y luego de la debida deliberación de los asuntos, por unanimidad del capital social presente, la junta general de socios RESUELVE: autorizar la cesión de todas las participaciones sociales que poseen en la compañía el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de estado civil casado, pero sujeto al régimen de capitulaciones matrimoniales y separación de bienes, que equivalen a doscientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ, de estado civil casada, pero sujeta al régimen de disolución de sociedad conyugal; y también resolvió autorizar la cesión de todas las participaciones sociales que poseen en la compañía los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, que equivalen a doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; de las cuales ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una ceden a la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz, de estado civil casada pero sujeta al régimen de disolución de sociedad conyugal y cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una ceden a favor de la señora Jimena Guadalupe Aragón Ruiz, de estado civil divorciada. Luego se tratan los asuntos varios.

Luego por haberse resuelto todos los puntos acordados la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz, declara un receso para que se proceda a redactar el acta. A las 17h50 pm se reinstala la sesión y se da lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia se firma el acta y el secretario ad-hoc que certifica.




JENNY NOEMI PILLAJO PILLAJO
MANDATARIA-APODERADA


BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ
SECRETARIA AD-HOC

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792547652001
RAZON SOCIAL: CONSULSIDERA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CONSIDERA ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESTERO RUIZ MARGARITA
CONTADOR: ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/12/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 28/11/2014
FEC. INSCRIPCION: 16/12/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ISABEL LA CATOLICA Número: E12-19
Intersección: MADRID Edificio: ISABELLA PLAZA Piso: 8 Oficina: 805 Referencia ubicación: FRENTE AL SUPERMAXI
Telefono Trabajo: 025116984 Celular: 0992805467 Email: margartaestero@gmail.com Web: WWW.CONSIDERA.ES

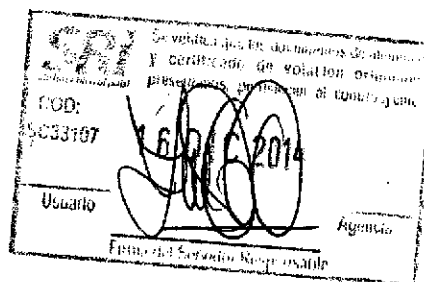
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 16/12/2014 16:31:45

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792547652001
RAZON SOCIAL: CONSULSIDERA CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	16/12/2014
NOMBRE COMERCIAL:	CONSIDERA ECUADOR				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION SOCIAL.

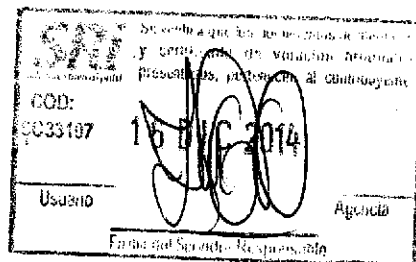
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ISABEL LA CATOLICA Número: E12-19 Intersección: MADRID Referencia: FRENTE AL SUPERMAXI Edificio: ISABELLA PLAZA Piso: 8 Oficina: 805 Telefono Trabajo: 025116984 Celular: 0992805467 Email: margartaestero@gmail.com Web: WWW.CONSIDERA.ES

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

Margarita Estero
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/12/2014 16:31:45

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

**MARGARITA ESTERO RUIZ y
FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO**

A FAVOR DE

JENNY NOEMI PILLAJO PILLAJO

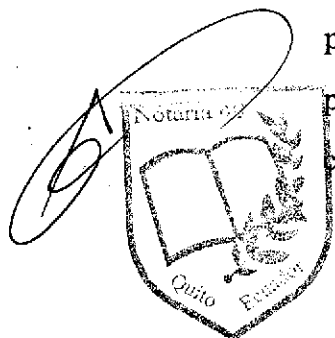
CUANTIA: INDETERMINADA

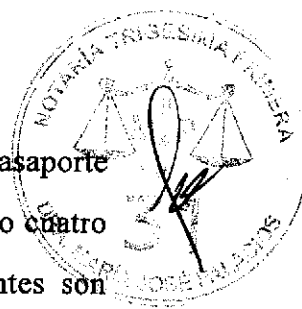
(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2016-17-01-040-P01688

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de ABRIL del año dos mil dieciséis, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen los señores **MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad española, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de este acto que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar uno de **PODER ESPECIAL**, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción del presente documento la señora **MARGARITA ESTERO RUIZ**, portadora del pasaporte número AA E840617, con cédula de identidad número uno siete cinco cuatro seis cero seis cuatro dos dos (1754606422) y el señor

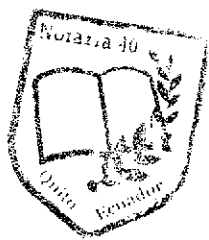




FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, portador del pasaporte número XDC318051, con cédula de identidad número uno siete cinco cuatro seis cero seis cuatro cuatro ocho (1754606448). Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, sin que exista ningún vicio del consentimiento de los que señala el Código Civil.

SEGUNDA.- MANDATO.- Los señores MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Jenny Noemí Pillajo Pillajo, con cedula número uno siete dos cero uno cero cuatro nueve cero ocho, para que a nuestro nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que proceda a la venta, cesión de todas las participaciones que poseen MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO en la empresa Consulsidera Cia. Ltda. b) Elaboración del acta de Junta General de Socios y la decisión sobre la venta y cesión de todas las mis participaciones. c) Para acudir a cualquier Notaría del Ecuador, pudiendo suscribir cualquier acto, documento, escritura, así mismo la venta de la totalidad de las doscientas participaciones a un dólar cada una que poseen en la empresa Consulsidera Cia. Ltda. d) Podrá acudir a la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, Municipios, Cancillería o cualquier otra institución Pública o Privada del Ecuador con el objeto de realizar la transferencia de participaciones. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Darío Yáñez Erazo.

Matr. 17-2003-227 Foro A. C.. Para la celebración de la presente



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) MARGARITA ESTERO RUIZ

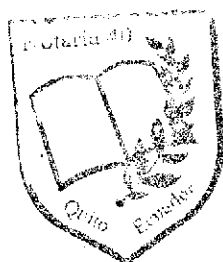
C.I. 175460642-2



f) FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO

C.I. 175460644-8

Le Notaria

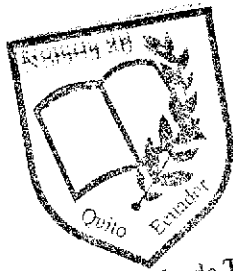


Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION Y OCUPIACION
LIC. CC POLITICAS SS

3333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTERO MONTERO JULIAN DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ PARIAS GLORIA DE LA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-25

06127400

DIRECTOR GENERAL

ANALISTA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

IDENTIDAD EXTERNA

Nº 175460642-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTERO RUIZ MARGARITA

FECHA DE NACIMIENTO
1979-08-29

NACIONALIDAD
ESPAÑOLA

ESTADO CIVIL
CASADA

MORAN ORTIZ DE SOLORZANO

06127400

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION Y OCUPIACION
ARQUITECTO

33334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN CALVO SOTELO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ DE SOLORZANO GARCIA Y NOMBRES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-25

06127400

DIRECTOR GENERAL

ANALISTA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

IDENTIDAD EXTERNA

Nº 175460644-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN ORTIZ DE SOLORZANO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
1983-08-29

NACIONALIDAD
ESPAÑOLA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MARGARITA ESTERO RUIZ

06127400



CAZOM: He conformidad con el numeral cinco
del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
de las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
que LAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
fidelidad del ORIGINAL que he tenido a la vista

05 ABR 2015

DR. LAOLA ANDRADA TORRES
NOTARIA AUTORIZADA



Factura: 001-001-000009670

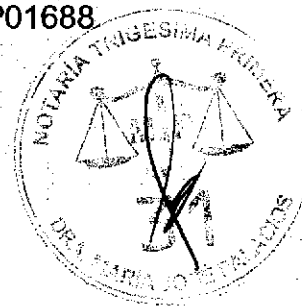


20161701040P01688

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



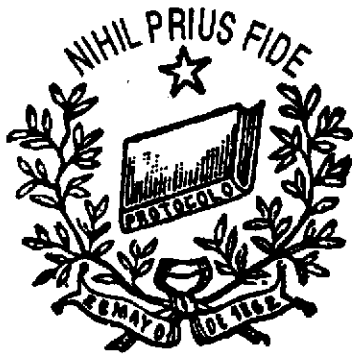
Escritura N°:	20161701040P01688						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2016, (17:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORAN ORTIZ DE SOLORZANO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754606448	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
Natural	ESTERO RUIZ MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754606422	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Nº 456

Fecha: 7 de Abril de 2.016

COPIA DE LA ESCRITURA DE
PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:
DON PEDRO-DAVID VIVAS AGRAFOJO

A FAVOR DE:
DOÑA JENNY-NOEMI PILLAJO PILLAJO

JOSE MANUEL MONTES ROMERO-CAMACHO
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA

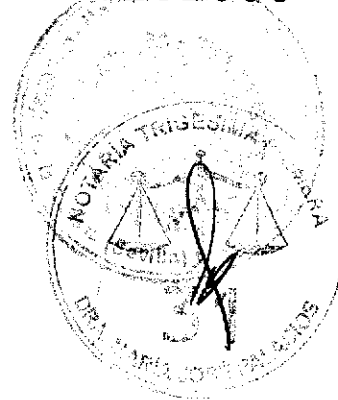
C/ Amapola, nº 2 planta 1ª oficinas 6 y 7 "Edificio Notaría"
41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA (Sevilla)

Tel. 954 169 057 Fax 954 161 274

1/2015



CT8162665



NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----

= PODER ESPECIAL =

En la villa de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), mi residencia a siete
de Abril de dos mil dieciséis.-----

Ante mí, **JOSE-MANUEL MONTES ROMERO-CAMACHO**, Nota-
rio del Ilustre Colegio de Andalucía, -----

===== **COMPARECE:** =====

DON PEDRO-DAVID VIVAS AGRAFOJO, mayor de edad, casa-
do, en régimen de separación convencional absoluta de bienes, con
doña Virginia del Río Orduña, empresario, vecino de Bormujos (Sevi-
lla), con domicilio ambos en calle San Isidoro de Sevilla, número se-
senta, Casa 5, y, con Documento Nacional de Identidad número ----
31.265.328-W. -----

Interviene en su propio nombre y derecho. -----

Le identifico por su Documento de Identidad reseñado, que me
exhibe, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar
esta escritura de **PODER ESPECIAL** y, a tal fin, -----

===== **OTORGA:** =====

Que, confiere su representación, tan amplia y bastante como en -
Derecho se requiera y sea necesario, cuyo contenido se deduce de

los apartados siguientes: -----

A) Apoderada: -----

DOÑA JENNY-NOEMI PILLAJO PILLAJO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y con Cédula de Ciudadanía número ---- 172010490-8, válida hasta el día veinte de Marzo de dos mil veinticinco. -----

B) Contenido del Poder: -----

a).- Vender o ceder todas las participaciones de las que soy titular, con carácter privativo, en la sociedad denominada "CONSULSIDERA CIA, LTDA". -----

b).- Elaboración del acta de Junta General de socios y la decisión sobre la venta y cesión de todas mis participaciones. -----

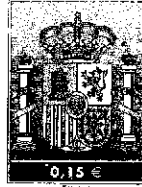
c).- Para acudir a cualquier Notaría de Ecuador, pudiendo suscribir cualquier acto, documento o escritura; así mismo, la venta de la totalidad de las doscientas participaciones a un dólar cada una que poseo en la empresa "CONSULSIDERA CIA, LTDA". -----

d).- Podrá acudir a la Superintendencia de Compañía, Superintendencia de Bancos, Servicios de Rentas Internas, Registro Mercantil, Municipios, Cancillería o cualquier otra institución Pública o Privada del Ecuador, con el objeto de realizar la transferencia de participaciones. -----

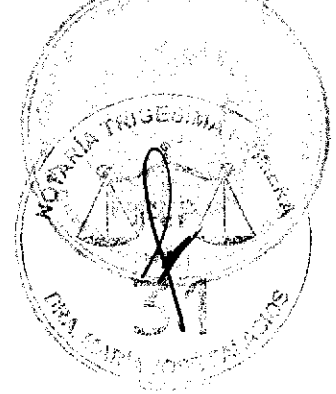
La cuantía por su naturaleza es indeterminada. -----

e.- Y, para el cumplimiento de este poder, otorgar y firmar a los expresados fines, cuantos documentos públicos o privados se preci-

/2015



CT8162666



sen, incluso escrituras adicionales de aclaración, subsanación, rectificación, aclaración o complemento de los mismos con libertad de pactos y estipulaciones. -----

f.- Las anteriores facultades podrá ser ejercitadas por la parte apoderada aún cuando en los actos y contratos que realicen en virtud del presente poder tengan intereses conjuntos o contrapuestos con los de la parte poderdante o se incida en la figura jurídica de la autocontratación, en cualquiera de sus formas, autoentrada o doble o múltiple representación. -----

C) Otorgamiento y Autorización: El compareciente, acepta y consiente el contenido de esta escritura en todas sus partes. -----

Advierto al compareciente que sus datos personales serán incorporados a los ficheros automatizados de esta Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial y reservado, sin perjuicio de las remisiones autorizadas por disposiciones con rango de Ley, y con arreglo a las legislaciones notarial y de confidencialidad. -----

Así lo dice y otorga ante mí, que le leo esta escritura íntegra por

10

DE ANDAR

FE PUBLICA
NOTARIAL

DOY FE DE SER COPIA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA. La expido a instancia del poderdante, sobre dos folios del Timbre del Estado, (papel exclusivo para Documentos Notariales) serie CT, números 8162665, y el siguiente en orden, añadiéndose un folio mas de la misma serie y numero correlativo, en cumplimiento del último párrafo del art. 241 del Reglamento Notarial. En Castilleja de la Cuesta, al siguiente día de su otorgamiento._____



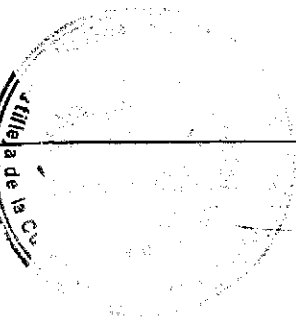
su elección, queda enterado, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

Y de todo lo consignado en este instrumento público, el cual queda extendido sobre dos folios del Timbre del Estado (papel exclusivo para documentos notariales), de la serie CT, números 8162139 el del presente, yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma del compareciente.- Signado.- J.M. Montes.- Rubricado.- Está el sello de la Notaria.-----

=====DOCUMENTO SIN CUANTIA=====

DOY FE DE SER COPIA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA. La expido a instancia del poderdante, sobre dos folios del Timbre del Estado, (papel exclusivo para Documentos Notariales) serie CT, números 8162665, y el siguiente en orden, añadiéndose un folio mas de la misma serie y numero correlativo, en cumplimiento del último párrafo del art. 241 del Reglamento Notarial. En Castilleja de la Cuesta, al siguiente día de su otorgamiento.-----

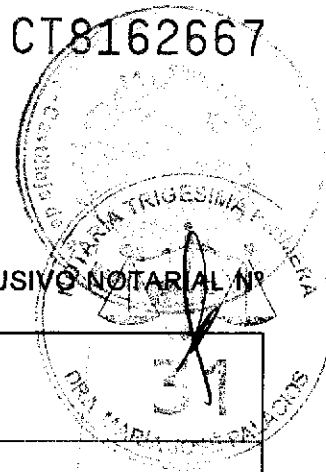


+





CT8162667



ESTA APOSTILLA SE UNE AL FOLIO DE PAPEL TIMBRADO DE USO EXCLUSIVO NOTARIAL Nº CT8162667

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Manuel Montes Romero-Camacho has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Sevilla at / à	6. el día 11/04/2016 the / le
7. por D. José María Florit de Carranza, con firma delegada del Decano by / par	
bajo el número N4201/2016/007799 under the number	
Sello / timbre: stamp: seal: SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES NIHIL PRIUS FIDE A221959527	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Xpki-REoi-wulb-a+8x

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Xpki-REoi-wulb-a+8x

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Xpki-REoi-wulb-a+8x

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO
18 04 1972

ACX144141

VALIDO HASTA
27 10 2018

31265328W

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

Nº 172010490-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLAJO PILLAJO
JENNY NOEMI
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V1331V1221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PILLAJO TAMAYO SEGUNDO GONZALEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PILLAJO ANDRANGO MARGARITA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2015-03-20

FECHA DE EXPIRACION 2025-03-20

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

172010490-8 019 - 0207

PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI

PICHINCHA QUITO

COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUE

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00666

45433# 3 27/02/2015 13:41:26

S.R.

05/2012

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



ESTADO DE ESPAÑA



BD5833196



(ER) 86/13

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES PREVIA LIQUIDACIÓN DE
LA SOCIEDAD DE GANANCIALES. -----**

NÚMERO CIENTO SIETE.-

En Sevilla, a diecisiete de Enero de dos mil tre-
ce. -----

Ante mí, **MANUEL GARCÍA DEL OLMO Y SANTOS**, Notario
de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía. --

COM P A R E C E N

Los cónyuges **DON PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO Y DOÑA
VIRGINIA DEL RIO ORDUÑA**, mayores de edad, casados en
régimen de gananciales y vecinos de Bormujos (Sevi-
lla), con domicilio en calle San Isidoro de Sevilla,
Número 60, casa 5. C.P. 41930



Exhiben D.N.I./N.I.F. números **31.265.328-W** y
30.802.934-T. -----

Les identifico por sus Documentos Nacionales de
Identidad, anteriormente reseñados. -----

INTERVIENEN en nombre propio. -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria

para otorgar esta escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES, PREVIA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES**; y, a tal fin, -----

E X P O N E N

I.- Que contrajeron matrimonio en **Sevilla**, el día **7 de Julio de 2.001**, resultando inscrito en el Registro Civil de esta ciudad, al **Tomo 109, Página 171**. ---

II.- Que se celebró dicho matrimonio sin que los cónyuges otorgaran Capitulaciones Matrimoniales, por lo que su régimen conyugal es el supletorio de la sociedad legal de gananciales. -----

III.- Que haciendo uso de la facultad que les concede el artículo 1.315 del Código Civil, han acordado otorgar **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, estableciendo el régimen de separación de bienes. -----

El establecimiento de este nuevo régimen, conlleva la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales, conforme a lo establecido en el artículo 1.392 del Código Civil. -----

Y formalizan las Capitulaciones enunciadas, a cuyo efecto, previamente conforman el siguiente, -----

INVENTARIO Y AVALÚO

A) BIENES INMUEBLES. -----

1).- **DESCRIPCIÓN**: URBANA: NÚMERO CINCO. Vivienda

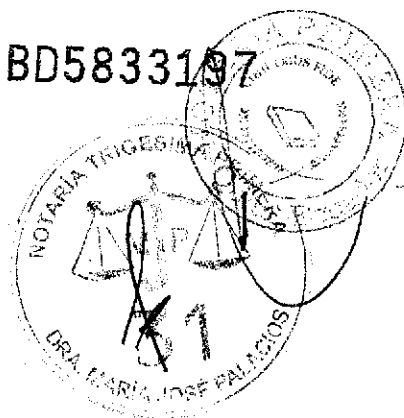
05/2012



Ecuador



BD5833197



unifamiliar 105, ya terminada, sita en la manzana UNO, del Conjunto Inmobiliario Privado denominado "Villaljarafe", en el municipio de Bormujos (Sevilla), hoy calle San Isidoro de Sevilla, número sesenta, construida sobre la parcela U1.8 del Sector SUP-12. -----

La vivienda tiene una superficie construida aproximada, con inclusión de la parte proporcional de zonas comunes de **CIENTO DIECISIETE METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (117,04 M²)**. -----

La superficie construida aproximada del garaje anejo, sito en planta baja es de **VEINTISIETE METROS NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (27,99 M²)**. -----

Consta de planta baja, destinada a escalera de acceso a la vivienda y garaje; plantas primera y segunda, destinadas a viviendas, y planta de cubierta, que se encuentra rematada por un castillete. -----

La planta primera dispone además de dos espacios destinados a terraza, con una superficie aproximada de **TREINTA Y OCHO METROS UN DECÍMETRO CUADRADO (38,01 M²)**. La descrita vivienda, en su totalidad linda por



la derecha entrando, con la vivienda número 104 de la misma manzana; izquierda, con la vivienda número 106 de la misma manzana; y por el fondo, en cuanto a la planta baja, con el local número 4 de la misma manzana, y en cuanto al resto de plantas con vuelos sobre la calle de nueva creación, que discurre por todo el lindero Este de la finca matriz.-----

CUOTA: En el total valor del edificio del que forma parte de 3,36% y en el Conjunto Inmobiliario Privado de 1,48%.-----

TÍTULO: Por compra, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 19 de Septiembre de 2.005, ante el Notario Don Idelfonso Palacios Rafoso, bajo el número 3.663 de su protocolo, según resulta de la manifestación de las partes, y de la información obtenida del Registro de la Propiedad, sin que me exhiban el correspondiente "Título" de propiedad, de lo cual yo, el Notario, advierto.-----

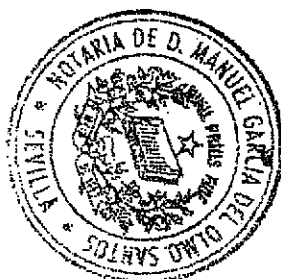
L. 310
F. 52
INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad número Seis de los de Sevilla, al Tomo 986, Libro 204 del término de Bormujos, Folio 163, Finca número 10184, inscripción 6ª.-----

CARGAS: Manifiestan sus propietarios que la finca se encuentra gravada con una HIPOTECA a favor de "CAJA

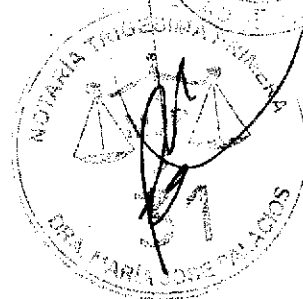
05/2012



NOTARIA DE D. MANUEL GARCIA DEL OLMO



BD5833198



DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (hoy BANKIA, S.A.)", en garantía de un préstamo de 110.000 Euros de principal, y de las demás cantidades pactadas, siendo el capital pendiente de amortizar al día de hoy, **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS)**. -

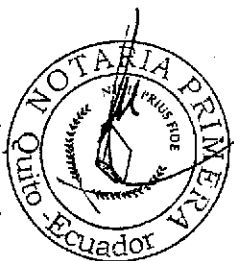
REFERENCIA CATASTRAL: Consta en certificado catastral gráfico y descriptivo, obtenido por mí, telemáticamente, que uno a esta matriz. -----

De conformidad con el artículo 3, del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario, los comparecientes manifiestan que la descripción que contiene la certificación catastral, se corresponde con la realidad física del inmueble, al día de hoy. →

SITUACIÓN ARRENDATARIA: Manifiestan los otorgantes que la finca objeto de la presente no está arrendada.

RÉGIMEN Y GASTOS DE COMUNIDAD: Las partes manifiestan que: -----

1.- La Comunidad de Propietarios se rige por lo dispuesto en la Ley Sobre Propiedad Horizontal de 21



de Julio de 1.960 y disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de Comunidad que la rige, que las partes declaran conocer y aceptar y se obligan a observar.-----

2.- Están al corriente de los gastos de comunidad,
tanto ordinarios como extraordinarios.-----

3.- Se eximen recíprocamente de la obligación de aportar la certificación prevenida en el artículo 9.e) de la Ley de Propiedad Horizontal, de lo cual advierto.-----

VALOR: CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €).

B) BIENES MUEBLES.-----

2).- 100 participaciones sociales integrantes del capital social de la entidad "CONSIDERA PROJECT LAB, S.L." de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Bormujos (Sevilla), en calle San Isidro de Sevilla, número 60, casa 5, (Código Postal 41.930), con C.I.F. número B-9196884.-----

Constituida mediante escritura otorgada autorizada por el Notario de Sevilla, Don José María Florit de Carranza, como sustituto del también Notario de Sevilla, Don Arturo Otero López Cubero, el 30 de Marzo de 2.012, bajo el número 1.504 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 5531, folio

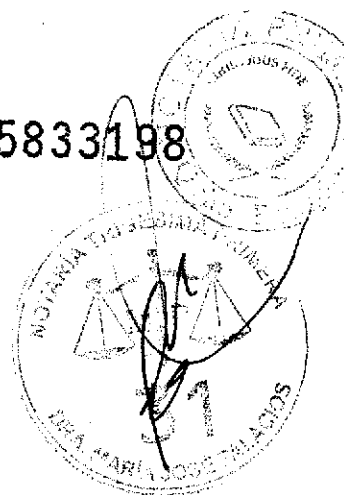
05/2012



NOTARIA DE D. MANUEL GARCIA DEL OLMO SANCOS



BD5833198



DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (hoy BANKIA, S.A.)", en garantía de un préstamo de 110.000 Euros de principal, y de las demás cantidades pactadas, siendo el capital pendiente de amortizar al día de hoy, **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS)**. -

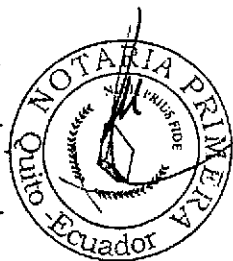
REFERENCIA CATASTRAL: Consta en certificado catastral gráfico y descriptivo, obtenido por mí, telemáticamente, que uno a esta matriz. -----

De conformidad con el artículo 3, del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario, los comparecientes manifiestan que la descripción que contiene la certificación catastral, se corresponde con la realidad física del inmueble, al día de hoy. → uo

SITUACIÓN ARRENDATARIA: Manifiestan los otorgantes que la finca objeto de la presente no está arrendada.

RÉGIMEN Y GASTOS DE COMUNIDAD: Las partes manifiestan que: -----

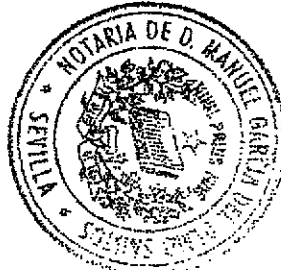
1.- La Comunidad de Propietarios se rige por lo dispuesto en la Ley Sobre Propiedad Horizontal de 21



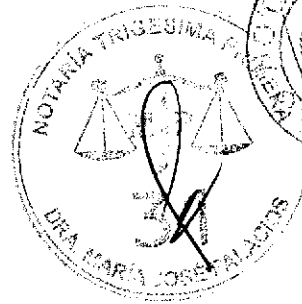
05/2012



NOTARIA DE SEVILLA



BD5833199



50, SE-93.264, inscripción 1ª. -----

Números: 1 a 100, ambas inclusive. -----

Título: Todas por suscripción en la constitución, mediante escritura reseñada anteriormente. -----

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran. -----

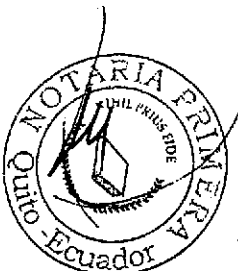
VALOR: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). -----

2) 144 participaciones sociales integrantes del capital social de la entidad "**IMEDES ANDALUCIA, S.L.**" de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Sevilla, calle Bilbao, número 3, con C.I.F. número B-91443531. -----

Constituida mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de Marzo de 2.005, ante el Notario Don Ignacio Maldonado Chiarri, bajo el número 42 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4268 de la Sección General, folio 161, Hoja SE-64.728, inscripción 1ª. -----

Números: 1 a 47, ambas inclusive. -----

Título: Todas por compraventa, mediante escritura



otorgada en Sevilla, el día 8 de Marzo de 2.012, ante el Notario Don José-Luis Lledo González, bajo el número 340 de su protocolo.-----

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran.-----

Números: 253 al 289, y del 301 al 360, todas inclusive.-----

Título: Todas por compraventa, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 24 de Octubre de 2.008, ante el Notario Don José Luis Lledo González, bajo el número 2.530 de su protocolo, según resulta de la manifestación de las partes, sin que me exhiban el correspondiente título de propiedad, de lo cual yo, el Notario, les advierto.-----

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran.-----

VALOR: Se valoran todas las participaciones en esta sociedad en SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 EUROS).-----

3) 1.500 participaciones sociales integrantes del capital social de la entidad "GRUPO CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA, S.L." de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Jerez de los Caballeros, (Badajoz), calle El Cura, número 9,

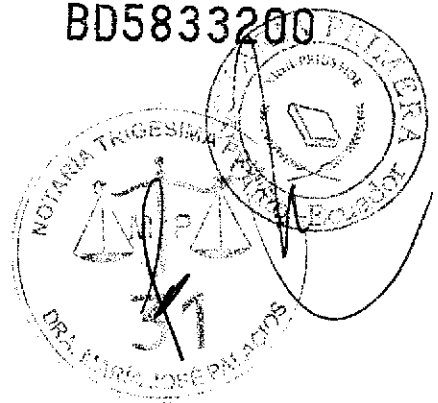
05/2012



NOTARIA



BD5833200



C.P. 06380, con C.I.F. número B-06624605. -----

Constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Badajoz, Don Luis Pla Rubio, el 19 de Julio de 2.012, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 550, folio 106, hoja BA-24.262, 1ª. -----

Números: 1 a 1.500, ambas inclusive. -----

Título: Por suscripción en el acto fundacional. --

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran. -----

VALOR: Se valoran participaciones en esta sociedad en MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 EUROS). -----

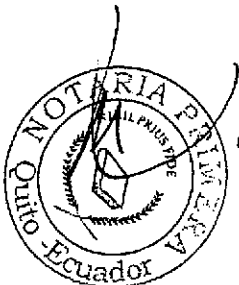
3) AJUAR, MUEBLES Y ENSERES DOMESTICOS. -----

VALOR: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.202,42 EUROS). -----

IV.- DEUDAS Y CARGAS. -----

Manifiestan los señores comparecientes que existen las siguientes deudas y cargas: -----

a) El préstamo que con hipoteca grava la vivienda descrita, cuyo importe pendiente de amortizar por principal asciende a SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NO-



VENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS
(68.297,58 EUROS). -----

Totalizan las deudas: SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS). -----

V.- AVALÚO.- Se valoran los bienes inventariados en DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (291.702,42 EUROS), que es la suma de los valores de los bienes inventariados reseñados a continuación de su descripción. -----

VI.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES. -----

Suma el valor líquido del haber ganancial, es decir, de los bienes inventariados como tales, una vez deducidas las cargas y bajas reseñadas, DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (223.404,84 EUROS). -----

Esta cantidad se divide entre ambos cónyuges, correspondiéndole a cada uno CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (111.702,42 EUROS). -----

VIII.- ADJUDICACIONES. -----

PRIMERA.- DOÑA VIRGINIA DEL RIO ORDUÑA, en pago de sus derechos se ADJUDICA, en pleno dominio: -----

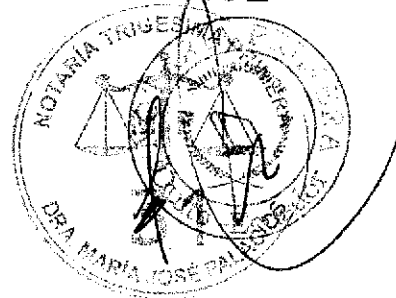
05/2012



REPUBLICA DE ESPAÑA



BD5833201



- a) La vivienda inventariada. -----
- b) El préstamo que, con hipoteca grava vivienda inventariada, cuyo importe pendiente de amortizar por principal asciende a **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS).** -----

Dicha señora asume, como deudor personal, las obligaciones derivadas del préstamo que con hipoteca a favor de "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (hoy BANKIA, S.A.)" grava la finca descrita, liberando de ellas a DON PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, y SUBROGÁNDOSE, en la posición de deudora, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva. -----

Advierto a las partes que, para la plena liberación de la otra parte de sus obligaciones personales por razón del citado préstamo, será necesaria el consentimiento expreso de la entidad acreedora a la subrogación efectuada en la presente. -----

Se valora este lote en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (111.702,42 EU-



ROS) .-----

SEGUNDA.- Igualmente, DON PEDRO DAVID VIVAS AGRA-
FOJO, en pago de sus derechos se ADJUDICA, en pleno
dominio: -----

a) Las participaciones sociales de las entidades
"CONSIDERA PROJECT LAB, S.L", "IMEDES ANDALUCIA, S.L."
y "GRUPO CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA,
S.L.", inventariadas.-----

b) EL AJUAR, MUEBLES Y ENSERES DOMESTICOS inventa-
riados.-----

Se valora este lote en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS
DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (111.702,42 EU-
ROS) .-----

IX.- Con lo expuesto anteriormente, queda por lo
tanto liquidada la sociedad de gananciales constituida
por los señores comparecientes, en la forma reseñada
anteriormente, manifestando los comparecientes estar
conformes con dichas adjudicaciones, sin que tengan
que reclamarse nada por este concepto.-----

X.- POSESIÓN.- La posesión del inmueble objeto de
la presente, obra en poder de la parte adjudicataria.

XI.- Los gastos e impuestos que se originen por
razón de esta escritura serán de cuenta de las parte
adjudicatarias por mitad.-----

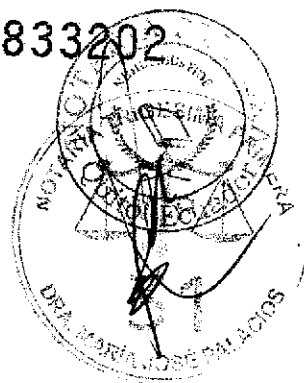
05/2012



Ecuador



BD5833202



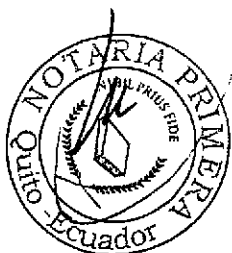
XII.- Disuelta y liquidada la sociedad ganancial, los esposos comparecientes establecen que el régimen de bienes que regirá a partir del día de hoy su matrimonio, será el de absoluta separación de bienes, con arreglo a las siguientes, -----

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

"PRIMERA.- El régimen económico del matrimonio entre los esposos comparecientes será el de absoluta separación de bienes, regulado en el Capítulo VI del Título III, Libro IV del Código Civil, reformado por la Ley 11/1.981 de 13 de Mayo. -----

SEGUNDA.- De conformidad con este régimen, corresponde a cada uno de los cónyuges los bienes que por esta escritura se les ha adjudicado, como consecuencia de la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales, y los que adquirieran a su nombre por cualquier título, oneroso o lucrativo, intervivos o mortis causa, así como la administración, goce y libre disposición de tales bienes. -----

TERCERA.- Las obligaciones contraídas por cada



cónyuge, serán de su exclusiva responsabilidad, sin otra excepción que la prevista en el párrafo segundo del artículo 1.440 del Código Civil, y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 1.317 de citado cuerpo legal."-----

XIII.- Los señores comparecientes, solicitan del Registro Civil, la inscripción de estas Capitulaciones Matrimoniales en la hoja correspondiente a la inscripción de su matrimonio.-----

XIV.- Los señores comparecientes solicitan de la Oficina Liquidadora la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

XV.- Y solicitan del señor Registrador de la Propiedad de Sevilla, la oportuna inscripción.-----

Esta escritura ha sido redactada conforme a minuta facilitada por los comparecientes.-----

Hago de palabra, las reservas y advertencia legales y fiscales.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio

05/2012



República del Ecuador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

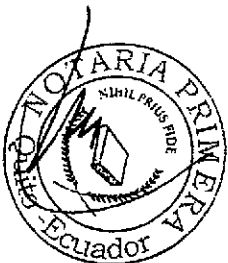


de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leída esta escritura por los propios comparecientes, según manifiestan, y, enterados de su contenido, la aprueban, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de que su consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecúa a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes y, en general, del contenido íntegro, de esta escritura, tal y como en ella se consigna, sobre ocho folios timbrados, de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie BD, números cinco millones ochocientos veintiocho mil ciento ocho y los siete siguientes en orden. Están las firmas de los comparecientes. Signado: MANUEL GARCIA OLMO SANTOS.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. Hay un sello en tinta en el que se lee: "

ARANCEL

Bases: 111.702,42; 111.702,42;
34.148,79 €
Números Arancel: 2, 7, 4, 5, con las
red. RD. 6/99 y RDL 8/10.
Honorarios 819,65 €



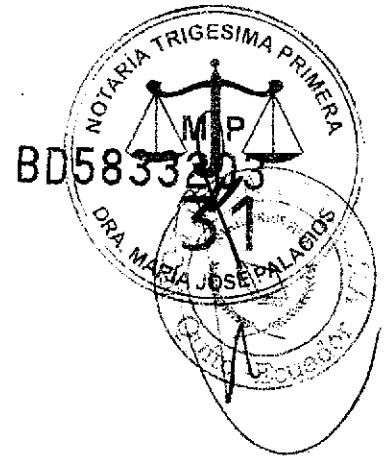
DOCUMENTOS UNIDOS

UNIDOS

05/2012



15/05/2012



de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leída esta escritura por los propios comparecientes, según manifiestan, y, enterados de su contenido, la aprueban, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de que su consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecúa a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes y, en general, del contenido íntegro, de esta escritura, tal y como en ella se consigna, sobre ocho folios timbrados, de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie BD, números cinco millones ochocientos veintiocho mil ciento ocho y los siete siguientes en orden. Están las firmas de los comparecientes. Signado: MANUEL GARCIA OLMO SANTOS.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. Hay un sello en tinta en el que se lee: "

**ARANCEL**

Bases: 111.702,42; 111.702,42;
34.148,79 €
Números Arancel: 2, 7, 4,5, con las
red. RD. 6/99 y RDL 8/10.
Honorarios 819,68 €

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CELEBRACIÓN: 172010490-8

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-20

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ENFERMERA

APellidos y Nombres del Proponente: PILLAJO TAMAYO SEDIMES

APellidos y Nombres de la Maternidad: PILLAJO AMORANGO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2015-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-20

Director General: [Firma]

Pres. del CEDULA: [Firma]

V1301Y1321

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

020 - 060
NÚMERO

1720104908
CEDULA

PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COMITE DEL PUEBLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1

020
CANTÓN

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

[Firma]
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

05/2012



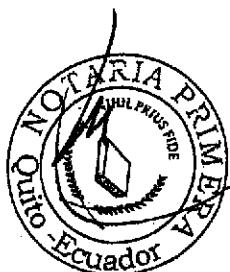
BD5833205



.../PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, a la que me remito y donde dejo nota de esta saca. Y a instancia de los comparecientes la expido en diez folios de uso notarial, serie BD, números cinco millones ochocientos treinta y tres mil ciento noventa y seis y sus nueve siguientes en orden. En Sevilla al siguiente día de su autorización. DOY FE.-



[Firma manuscrita]



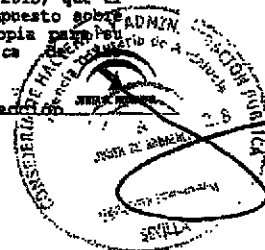
ROE:ITPAJD -EH4101-2013/7740 Fecha pres.: 19-03-2013

El presente documento se devuelve al interesado, por haber alegado en autoliquidación 600 2 130681260 de 19-03-2013, que el acto o contrato a que se refiere está exento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia por el caso, práctica

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

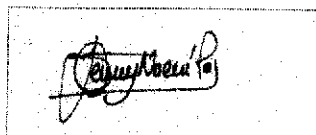
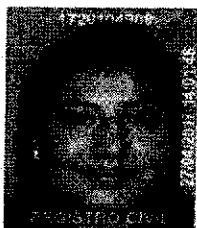
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada que me fue expuesta y devuelta al interesado. 27 ABR 2017
Quito,

[Firma manuscrita]
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720104908

Nombres del ciudadano: PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PILLAJO TAMAYO SEGUNDO GONZALO

Nombres de la madre: PILLAJO ANDRANGO MARGARITA LUCIA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-021-47355



178-021-47355

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 16:59:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720104908

Nombre: PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

USD. 6.00

Acta 946

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día VEINTIS Y NUEVE

MARZO del dos mil CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

haciendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE WASHINGTON VALLEJO CHICAIZA

QUITO PICHINCHA, el 27 de NOVIEMBRE de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA,

profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 171379943-3, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE VALLEJO

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

Acta 946

MARIANA CHICAIZA

VICTORIA ARAGON RUIZ

JULIO de 19 68, de nacionalidad ECUATORIANA

Cédula N° 170927923-4, domiciliada en QUITO

hijo de ANGEL ARAGON y de BERTHA RUIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

FECHA: 29 DE MARZO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado XXXXXXXXXX I.P.



JEFATURA

PROVINCIAL

PICHINCHA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Signature]

[Signature]

Dirección Reg. Civil, Identificación y Cédulación

No 0089

Acta 946

Ords. ☐ Ditos. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 90 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

05 JUL 2016

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

[Signature]
Dra. María José Palacios

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN
☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD: CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

RAZÓN: Por Sentencia dictada en la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, 07 de Mayo del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrada entre JOSE WASHINGTON VALLEJO CHICAIZA con BERTHA VICTORIA ARAGON RUIZ. Documento que se archiva con el Nº 0066-555. QUITO, 16 de Junio del 2014. /FE...Esp.Val. Nº. 0066933

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, declarada mediante sentencia del Juez

..... cuya copia se archiva.

..... de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

IMPORTE DE LA TASA FINANCIERA



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Nº 0066933

SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS

CÓDIGO 2

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Nº 0009

ANO..... Mes..... Día..... Hora..... Min..... Seg..... Acla.....
Dts. ☐ Días ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

05 JUL 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN

CEDULA
CUBANA
N. 170927923-4

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APellidos y Nombres
ARAGON ANGEL ISAAC

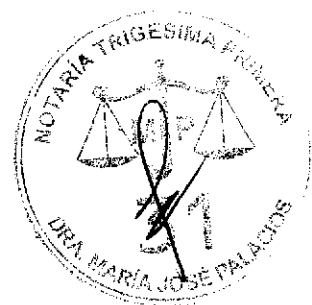
APellidos y Nombres de la Madre
RUIZ BERTHA ZOILA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-31

ESTADO CIVIL
CASADO

VALLEJO CHICAIZA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APellidos y Nombres del Padre
ARAGON ANGEL ISAAC

APellidos y Nombres de la Madre
RUIZ BERTHA ZOILA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-31

DIRECTOR GENERAL

Firma del Declarante
Bertha Aragon

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA N.

002-003
NÚMERO

4709279234
CÉDULA

ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

EL CONDADO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.

Quito, 27 ABR 2017
Maria José Palacios
Dra. Maria José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Bertha Aragón

Número único de identificación: 1709279234

Nombres del ciudadano: ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO CHICAIZA JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: ARAGON ANGEL ISAAC

Nombres de la madre: RUIZ BERTHA ZOILA VICTORIA

Fecha de expedición: 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 171-021-47373



171-021-47373

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 18:59:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709279234

Nombre: ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHÀ-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA N. 171111381-9

CIUDADANÍA ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES ARAGON ANGEL ISAAC

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25

PROFESIÓN / DESEMPEÑO
BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

SEXO F

NACIMIENTO 1976-10-18

PARROQUIA RUMPAÑA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / DESEMPEÑO
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
ARAGON ANGEL ISAAC

APellidos y Nombres de la Madre
RUIZ BERTA ZOILA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE

005 - 071

1711113819

ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMPAÑA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005
JUNTA No.

005 - 071
NÚMERO

1711113819
CEDULA

ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMPAÑA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017
Manuela Palacios
Dña. Maria José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711113819

Nombres del ciudadano: ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ARAGON ANGEL ISAAC

Nombres de la madre: RUIZ BERTA ZOILA VICTORIA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-021-47394



177-021-47394

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 14:00:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711113819

Nombre: ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



RAZON.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. OTORGA: EL SEÑOR PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO Y LOS CÓNYUGES MARGARITA ESTERO RUIZ Y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO. A FAVOR DE: LA SEÑORA BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ Y LA SEÑORA JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ.** Sellada y firmada en la ciudad de Quito, a veinte y siete de abril del dos mil diecisiete.

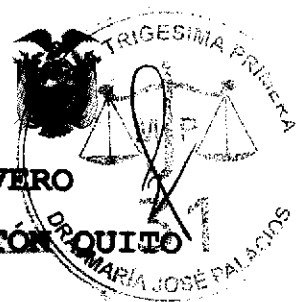


NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

Maria José Palacios Vivero
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

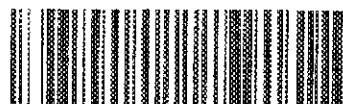
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María José Palacios





Factura: 001-004-000040209



20171701001000932



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

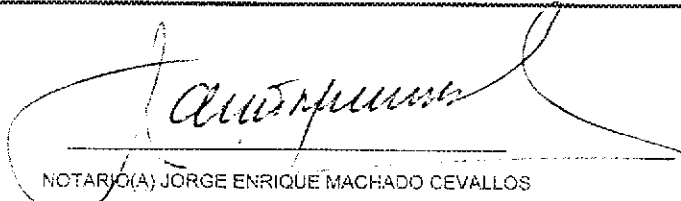
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

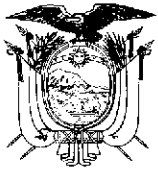
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000932

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MAYO DEL 2017, (10:11)
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
YANEZ CARDENAS JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DEECHOS	CÉDULA	17C0609355
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



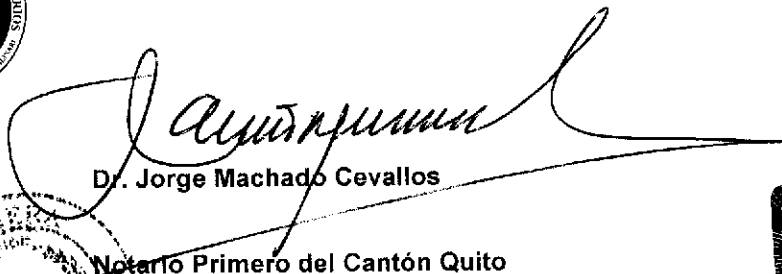
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

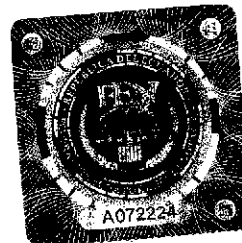
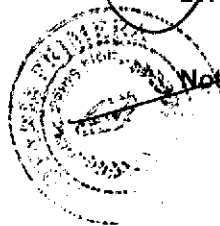


RAZÓN: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CONSULSIDERA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el catorce de noviembre del dos mil catorce.-

Quito, a 10 de Mayo del 2017




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ESPIONAGE
PLATE

Direction Nationale de la Police

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	27010
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	492
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /27/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULSIDERA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 5425 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

35105



Dra.
María José
Palacios

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA



1

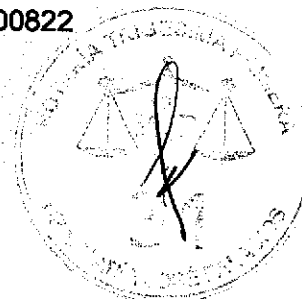


Factura: 001-003-000018811



20171701031P00822

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701031P00822					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ABRIL DEL 2017, (14:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	CEDENTE	MARGARITA ESTERO RUIZ
Natural	PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	CEDENTE	FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO
Natural	PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	CEDENTE	PEDRO DAVID AGRAFOJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709279234	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711113819	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 **ESCRITURA NÚMERO 2017-17-01-031-P00822**

2
3 **ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
4 **SOCIALES.**

5 **OTORGA:**

6 **EL SEÑOR PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO Y LOS**
7 **CÓNYUGES MARGARITA ESTERO RUIZ Y FERNANDO**
8 **MORAN ORTIZ DE SOLORZANO.**

9 **A FAVOR DE:**

10 **LA SEÑORA BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ**
11 **Y LA SEÑORA JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ.**

12 **CUANTÍA: (USD \$ 400).**

13 **DI: 3 COPIAS**

14
15 **JT**

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
17 Capital de la República del Ecuador, hoy jueves
18 veinte y siete de abril del dos mil diecisiete,
19 ante mí, Doctora **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**
20 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,
21 comparecen a la celebración de la presente
22 escritura pública el señor PEDRO DAVID VIVAS
23 AGRAFOJO y los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y
24 FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO de estado
25 civil casado, debidamente representados por su
26 mandataria la señorita JENNY NOEMI PILLAJO
27 PILLAJO, de estado civil soltera, de estado
28 civil soltera, de ocupación Contadora, con

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 cédula de ciudadanía número uno siete dos cero
2 uno cero cuatro nueve cero guion ocho
3 (172010490-8), con domicilio en Carcelén, de
4 esta ciudad de Quito, número de teléfono cero
5 nueve ocho cuatro cero dos cuatro ocho nueve
6 tres (0984024893), correo electrónico
7 jennynoemi1988@gmail.com, la señora BERTHA
8 VICTORIA ARAGÓN RUIZ de estado civil casada
9 disuelta la sociedad conyugal según consta del
10 documento adjunto, de ocupación Contadora, con
11 cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve
12 dos siete nueve dos tres guion cuatro
13 (170927923-4), con domicilio en Conjunto Prados
14 del Condado N setenta y cuatro O E seis guion
15 dos cincuenta y ocho, de esta ciudad de Quito,
16 número de teléfono cero nueve nueve ocho uno uno
17 siete ocho ocho siete (0998117887), correo
18 electrónico varagosruiz@hotmail.com; y, la
19 señora JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ, de estado
20 civil divorciada, de ocupación empleada privada,
21 con cédula de ciudadanía número uno siete uno
22 uno uno uno tres ocho uno guion nueve
23 (171111381-9), con domicilio en Urbanización El
24 Condado calle C número cuatro tres cinco y
25 pasaje C uno, de esta ciudad de Quito, número de
26 teléfono cero nueve nueve ocho dos cuatro nueve
27 ocho nueve nueve(0998249899), correo electrónico
28 jimenaaragon@colinealcorp.com. Las comparecientes

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, de estado civil indicado; de ocupaciones
3 indicados, en su orden, domiciliadas en esta
4 ciudad de Quito; hábiles en derecho para
5 contratar y contraer obligaciones, a quienes las
6 identifico con su presencia, y al haber
7 presentado sus cédulas de ciudadanía y
8 certificados de votación cuyas fotocopias
9 solicitan sean agregadas debidamente
10 certificadas y autorizándome de conformidad con
11 el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica
12 de Gestión de la Identidad y datos Civiles, a la
13 obtención de su información en el Registro
14 Personal Único cuyo custodio es de la Dirección
15 General de Registro Civil, Identificación y
16 Cedulación, a través del convenio suscrito con
17 esta Notaría, que se agregará como habilitante,
18 bien instruidos por mí la Notaria en el
19 objeto y resultado de esta escritura pública, a
20 la que proceden de conformidad con la minuta
21 que me presentan para que eleve a escritura
22 pública, cuyo tenor literal es el
23 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
24 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
25 una de cesión de participaciones sociales,
26 contenidas al tenor de las siguientes cláusulas:
27 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren a la
28 celebración de la presente escritura de cesión

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 de participaciones sociales libre y
2 voluntariamente por una parte y en calidad de
3 CEDENTES el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de
4 estado civil casado, debidamente representado
5 por su mandataria la señorita Jenny Noemi
6 Pillajo Pillajo, de estado civil soltera,
7 conforme se justifica con el documento público
8 que a la presente se adjunta como habilitante y
9 también comparecen los cónyuges MARGARITA ESTERO
10 RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO,
11 debidamente representados por su mandataria la
12 señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, de estado
13 civil soltera, conforme se justifica con el
14 documento público que a la presente se adjunta
15 como habilitante; y por otra parte comparecen en
16 calidad de CESIONARIAS: BERTHA VICTORIA ARAGÓN
17 RUIZ, de estado civil casada, sujeta al régimen
18 de disolución de sociedad conyugal conforme se
19 justifica con el documento público que a la
20 presente se adjunta como habilitante y JIMENA
21 GUADALUPE ARAGÓN RUIZ, de estado civil
22 divorciada. Los comparecientes son mayores de
23 edad, hábiles y capaces para contratar y
24 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
25 escritura pública celebrada el día catorce de
26 noviembre del año dos mil catorce, ante el
27 doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero
28 del cantón Quito, legalmente inscrita en el

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 Registro Mercantil el día veinte y ocho de
2 noviembre del año dos mil catorce, se constituyó
3 la compañía denominada CONSULSIDERA CIA LTDA,
4 con un capital de cuatrocientas participaciones
5 sociales de un dólar cada una; debiendo indicar
6 que el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de
7 estado civil casado, pero sujeto al régimen de
8 capitulaciones matrimoniales y separación de
9 bienes adquirió doscientas participaciones
10 sociales de un dólar cada una y la señora
11 Margarita Estero Ruiz, de estado civil casada
12 con Fernando Morán Ortiz De Solorzano, adquirió
13 doscientas participaciones sociales de un dólar
14 cada una. b) La Junta General Universal de
15 socios de la compañía CONSULSIDERA CIA LTDA,
16 celebrada el día veinte y cinco de abril del dos
17 mil diecisiete, con la presencia de todo el
18 capital social resolvió autorizar la cesión de
19 todas las participaciones sociales que posee en
20 la compañía el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO,
21 de estado civil casado, pero sujeto al régimen
22 de capitulaciones matrimoniales y separación de
23 bienes, que equivalen a doscientas
24 participaciones sociales de un dólar cada una; a
25 favor de la señora BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ,
26 de estado civil casada, pero sujeta al régimen
27 de disolución de sociedad conyugal; y también
28 resolvió autorizar la cesión de todas las

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 participaciones sociales que poseen en la
2 compañía los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y
3 FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, que equivalen
4 a doscientas participaciones sociales de un
5 dólar cada una; de las cuales ciento sesenta
6 participaciones sociales de un dólar cada una
7 ceden a la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz,
8 de estado civil casada pero sujeta al régimen de
9 disolución de sociedad conyugal y cuarenta
10 participaciones sociales de un dólar cada una
11 ceden a favor de la señora Jimena Guadalupe
12 Aragón Ruiz, de estado civil divorciada.

13 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
14 antecedentes expuestos, el señor PEDRO DAVID
15 VIVAS AGRAFOJO, de estado civil casado, pero
16 sujeto al régimen de capitulaciones
17 matrimoniales y separación de bienes, tiene a
18 bien ceder a perpetuidad todas sus
19 participaciones sociales que poseen en la
20 compañía CONSULSIDERA CIA LTDA, de la forma que
21 sigue; las doscientas participaciones sociales
22 de un dólar cada una cede a favor de la señora
23 BERTHA VICTORIA ARAGON RUIZ, y los cónyuges
24 MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE
25 SOLORZANO, tienen a bien ceder a perpetuidad
26 todas sus participaciones sociales que poseen en
27 la compañía CONSULSIDERA CIA LTDA, de la forma
28 que sigue; ciento sesenta participaciones de un

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 dólar cada una ceden a favor de la señora ~~BERTHA~~
2 VICTORIA ARAGON RUIZ, y cuarenta participaciones
3 sociales de un dólar cada una ceden a favor de
4 la señora JIMENA GUADALUPE ARAGON RUIZ. **CUARTA.-**
5 El precio pactado por los cedentes y cesionarios
6 por la cesión de las participaciones sociales
7 que se realiza por esta escritura es a la par,
8 es decir al valor nominal de cada participación,
9 por lo que el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO,
10 recibe doscientos dólares americanos por las
11 doscientas participaciones sociales cedidas a la
12 señora Bertha Victoria Aragón Ruiz, y los
13 cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN
14 ORTIZ DE SOLORZANO, reciben doscientos dólares
15 americanos por las doscientas participaciones
16 cedidas; de los cuales ciento sesenta dólares
17 americanos recibió de la señora Bertha Victoria
18 Aragón Ruiz por la cesión de ciento sesenta
19 participaciones; y cuarenta dólares americanos
20 recibió de Jimena Guadalupe Aragón Ruiz por la
21 cesión de cuarenta participaciones. **QUINTA.-**
22 Cedentes y cesionarias expresamente deciden que
23 nada tienen que reclamarse recíprocamente en el
24 presente ni en el futuro ni a la compañía
25 CONSULSIDERA CIA LTDA, por esta cesión de
26 participaciones. **SEXTA.-** De esta cesión de
27 participaciones se tomará nota al margen de la
28 escritura de constitución de la compañía y se

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 inscribirá en el Registro Mercantil, para que
2 surta los efectos legales pertinentes, para
3 lo cual quedan facultados las cesionarias. Con
4 lo cual el cuadro de integración de capital
5 queda estructurado de la siguiente
6 manera:*****

SOCIO	CANTIDAD PAGADA	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ	360	360	90%
JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ	40	40	10%
TOTAL	400	400	100%

7 Usted Señora Notaria, se dignará agregar
8 las demás cláusulas de estilo para la
9 perfecta validez de esta clase de
10 instrumentos." **Hasta aquí la minuta** que
11 junto con los documentos anexos y
12 habilitantes que se incorporan, queda
13 elevada a escritura pública con todo el
14 valor legal, y que los comparecientes
15 aceptan en todas y cada una de sus partes,
16 minuta que está firmada por el Doctor Darío
17 Yáñez Erazo con matrícula número diecisiete
18 guion dos mil tres guion dos dos siete del
19 Foro de Abogados del Consejo de la
20 Judicatura. Para la celebración de la

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 presente escritura se observaron
2 preceptos y requisitos previstos en la Ley
3 Notarial y, leída que les fue a las
4 comparecientes por mí la Notaria, se
5 ratifican y firman conmigo en unidad de
6 acto; quedando incorporada en el protocolo
7 de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

8

9

10 
SRTA. JENNY NOEMI PILLAJO PILLAJO.

11 **C.C.** 1720104908

12

13

14

15 
SRA. BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ.

16 **C.C.** 1709279234

17

18

19

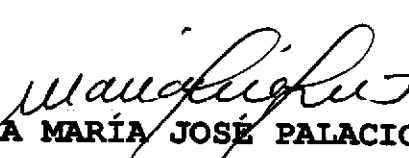
20 
SRA. JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ.

21 **C.C.** 171113819

22

23

24

25 
DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

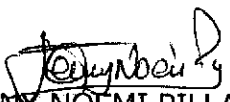
26

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULSIDERA CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de abril del año 2017, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Isabela Católica E12-19 y Madrid, de la ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo las 17h00 pm se reúnen el total de participaciones sociales de la compañía CONSULSIDERA CIA LTDA, bajo la presencia del señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de estado civil casado, pero sujeto al régimen de capitulaciones matrimoniales y separación de bienes, debidamente representado por la señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, conforme al documento público que se adjunta, quien posee doscientos participaciones sociales de un dólar cada una, y los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, debidamente representados por la señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, conforme al documento público que se adjunta, quienes poseen doscientas participaciones sociales de un dólar cada una. Actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, por unanimidad se acuerda celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: 1. Cesión de participaciones sociales del señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO. 2. Cesión de participaciones sociales de los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO. 3. Asuntos varios. La señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, declara instalada la cesión y se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer y segundo punto y luego de la debida deliberación de los asuntos, por unanimidad del capital social presente, la junta general de socios RESUELVE: autorizar la cesión de todas las participaciones sociales que poseen en la compañía el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de estado civil casado, pero sujeto al régimen de capitulaciones matrimoniales y separación de bienes, que equivalen a doscientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ, de estado civil casada, pero sujeta al régimen de disolución de sociedad conyugal; y también resolvió autorizar la cesión de todas las participaciones sociales que poseen en la compañía los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, que equivalen a doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; de las cuales ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una ceden a la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz, de estado civil casada pero sujeta al régimen de disolución de sociedad conyugal y cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una ceden a favor de la señora Jimena Guadalupe Aragón Ruiz, de estado civil divorciada. Luego se tratan los asuntos varios.

Luego por haberse resuelto todos los puntos acordados la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz, declara un receso para que se proceda a redactar el acta. A las 17h50 pm se reinstala la sesión y se da lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia se firma el acta y el secretario ad-hoc que certifica.




JENNY NOEMI PILLAJO PILLAJO
MANDATARIA-APODERADA


BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ
SECRETARIA AD-HOC

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792547652001
RAZON SOCIAL: CONSULSIDERA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CONSIDERA ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESTERO RUIZ MARGARITA
CONTADOR: ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/12/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 28/11/2014
FEC. INSCRIPCION: 16/12/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ISABEL LA CATOLICA Número: E12-19
Intersección: MADRID Edificio: ISABELLA PLAZA Piso: 8 Oficina: 805 Referencia ubicación: FRENTE AL SUPERMAXI
Telefono Trabajo: 025116984 Celular: 0992805467 Email: margartaestero@gmail.com Web: WWW.CONSIDERA.ES

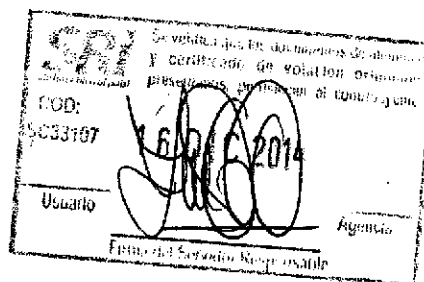
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 16/12/2014 16:31:45

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792547652001
RAZON SOCIAL: CONSULSIDERA CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	16/12/2014
NOMBRE COMERCIAL:	CONSIDERA ECUADOR				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION SOCIAL.

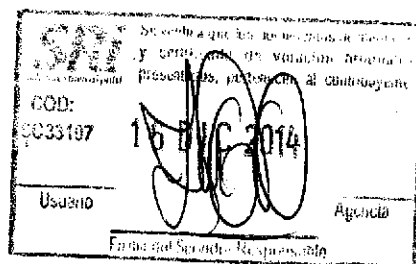
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ISABEL LA CATOLICA Número: E12-19 Intersección: MADRID Referencia: FRENTE AL SUPERMAXI Edificio: ISABELLA PLAZA Piso: 8 Oficina: 805 Telefono Trabajo: 025116984 Celular: 0992805467 Email: margartaestero@gmail.com Web: WWW.CONSIDERA.ES

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
27 ABR 2017
Quito,

Margarita Estero
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/12/2014 16:31:45

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

**MARGARITA ESTERO RUIZ y
FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO**

A FAVOR DE

JENNY NOEMI PILLAJO PILLAJO

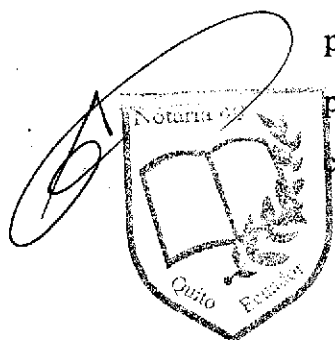
CUANTIA: INDETERMINADA

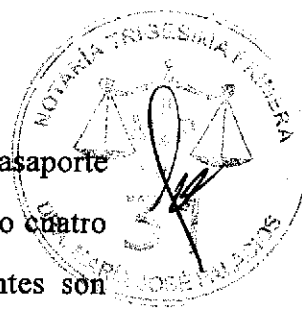
(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2016-17-01-040-P01688

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de ABRIL del año dos mil dieciséis, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen los señores **MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad española, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de este acto que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar uno de **PODER ESPECIAL**, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción del presente documento la señora **MARGARITA ESTERO RUIZ**, portadora del pasaporte número AA E840617, con cédula de identidad número uno siete cinco cuatro seis cero seis cuatro dos dos (1754606422) y el señor

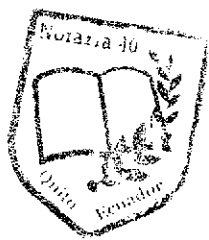




FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, portador del pasaporte número XDC318051, con cédula de identidad número uno siete cinco cuatro seis cero seis cuatro cuatro ocho (1754606448). Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, sin que exista ningún vicio del consentimiento de los que señala el Código Civil.

SEGUNDA.- MANDATO.- Los señores MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Jenny Noemí Pillajo Pillajo, con cedula número uno siete dos cero uno cero cuatro nueve cero ocho, para que a nuestro nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que proceda a la venta, cesión de todas las participaciones que poseen MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO en la empresa Consulsidera Cia. Ltda. b) Elaboración del acta de Junta General de Socios y la decisión sobre la venta y cesión de todas las mis participaciones. c) Para acudir a cualquier Notaría del Ecuador, pudiendo suscribir cualquier acto, documento, escritura, así mismo la venta de la totalidad de las doscientas participaciones a un dólar cada una que poseen en la empresa Consulsidera Cia. Ltda. d) Podrá acudir a la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, Municipios, Cancillería o cualquier otra institución Pública o Privada del Ecuador con el objeto de realizar la transferencia de participaciones. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Darío Yáñez Erazo.

Matr. 17-2003-227 Foro A. C.. Para la celebración de la presente



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) MARGARITA ESTERO RUIZ

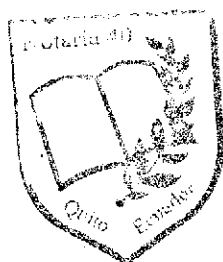
C.I. 175460642-2



f) FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO

C.I. 175460644-8

Le Notaria



Dra. Paola Andrade Torres

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: LIC. OC. POLÍTICAS ES
E33231222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESTERO MONTERO JULIAN DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUIZ PARIAS GLORIA DE LA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-25

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 175460642-2

IDENTIDAD EXT

APELLIDOS Y NOMBRES: ESTERO RUIZ MARGARITA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-23

PAIS DE ORIGEN: ESPAÑOLA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CONYUGUE: FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLOZANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ARQUITECTO
Y33334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORAN CALVO SOTELO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTIZ DE SOLOZANO GARCIA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-25

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 175460644-8

IDENTIDAD EXT

APELLIDOS Y NOMBRES: MORAN ORTIZ DE SOLOZANO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-23

PAIS DE ORIGEN: ESPAÑOLA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGUE: MARGARITA ESTERO RUIZ

NOTA: He conformado con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, firmadas y firmadas por mí, es reproducción del ORIGINAL que he tenido a la vista.

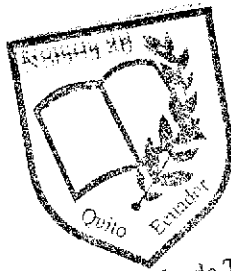
05 ABR 2016

NOTARIA ENRIETA L. LÓPEZ

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPIACIÓN
LIC. CC POLITICAS SS

3333222

APellidos y Nombres del Padre
ESTERO MONTERO JULIAN DANIEL

APellidos y Nombres de la Madre
RUIZ PARIAS GLORIA DE LA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-25

06127400

Director General

Para Expedición

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

IDENTIDAD EXTERNA

Nº 175460642-2

APellidos y Nombres
ESTERO RUIZ MARGARITA

FECHA DE NACIMIENTO
1979-08-29

NACIONALIDAD
ESPAÑOLA

ESTADO CIVIL
CASADA

MORAN ORTIZ DE SOLORZANO

06127400

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPIACIÓN
ARQUITECTO

33334222

APellidos y Nombres del Padre
MORAN CALVO SOTELO FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
ORTIZ DE SOLORZANO GARCIA Y NOMBRES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-25

06127400

Director General

Para Expedición

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

IDENTIDAD EXTERNA

Nº 175460644-8

APellidos y Nombres
MORAN ORTIZ DE SOLORZANO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
1963-08-29

NACIONALIDAD
ESPAÑOLA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MARGARITA ESTERO RUIZ

06127400



CAZOM: He conformidad con el numeral cinco
del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
de las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
que LAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
fidelidad del ORIGINAL que he tenido a la vista

05 ABR 2015

NOTARIA ANDRADA TORRES
NOTARIA PUBLICA



Factura: 001-001-000009670



20161701040P01688

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



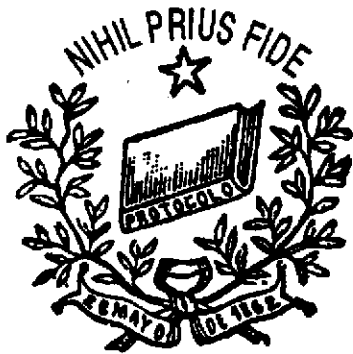
Escritura N°:	20161701040P01688						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2016, (17:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORAN ORTIZ DE SOLORZANO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754606448	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
Natural	ESTERO RUIZ MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754606422	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Nº 456

Fecha: 7 de Abril de 2.016

COPIA DE LA ESCRITURA DE
PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:
DON PEDRO-DAVID VIVAS AGRAFOJO

A FAVOR DE:
DOÑA JENNY-NOEMI PILLAJO PILLAJO

JOSE MANUEL MONTES ROMERO-CAMACHO
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA

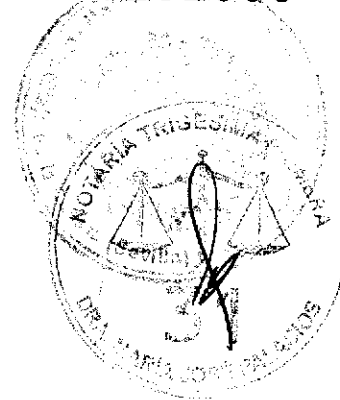
C/ Amapola, nº 2 planta 1ª oficinas 6 y 7 "Edificio Notaría"
41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA (Sevilla)

Tel. 954 169 057 Fax 954 161 274

1/2015



CT8162665



NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----

= PODER ESPECIAL =

En la villa de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), mi residencia a siete
de Abril de dos mil dieciséis.-----

Ante mí, **JOSE-MANUEL MONTES ROMERO-CAMACHO**, Nota-
rio del Ilustre Colegio de Andalucía, -----

===== **COMPARECE:** =====

DON PEDRO-DAVID VIVAS AGRAFOJO, mayor de edad, casa-
do, en régimen de separación convencional absoluta de bienes, con
doña Virginia del Río Orduña, empresario, vecino de Bormujos (Sevi-
lla), con domicilio ambos en calle San Isidoro de Sevilla, número se-
senta, Casa 5, y, con Documento Nacional de Identidad número ----
31.265.328-W. -----

Interviene en su propio nombre y derecho. -----

Le identifico por su Documento de Identidad reseñado, que me
exhibe, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar
esta escritura de **PODER ESPECIAL** y, a tal fin, -----

===== **OTORGA:** =====

Que, confiere su representación, tan amplia y bastante como en -
Derecho se requiera y sea necesario, cuyo contenido se deduce de

los apartados siguientes: -----

A) Apoderada: -----

DOÑA JENNY-NOEMI PILLAJO PILLAJO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y con Cédula de Ciudadanía número ---- 172010490-8, válida hasta el día veinte de Marzo de dos mil veinticinco. -----

B) Contenido del Poder: -----

a).- Vender o ceder todas las participaciones de las que soy titular, con carácter privativo, en la sociedad denominada "CONSULSIDERA CIA, LTDA". -----

b).- Elaboración del acta de Junta General de socios y la decisión sobre la venta y cesión de todas mis participaciones. -----

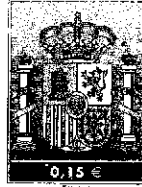
c).- Para acudir a cualquier Notaría de Ecuador, pudiendo suscribir cualquier acto, documento o escritura; así mismo, la venta de la totalidad de las doscientas participaciones a un dólar cada una que poseo en la empresa "CONSULSIDERA CIA, LTDA". -----

d).- Podrá acudir a la Superintendencia de Compañía, Superintendencia de Bancos, Servicios de Rentas Internas, Registro Mercantil, Municipios, Cancillería o cualquier otra institución Pública o Privada del Ecuador, con el objeto de realizar la transferencia de participaciones. -----

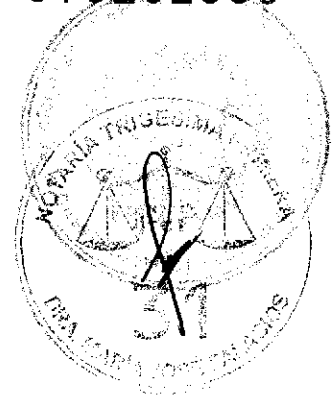
La cuantía por su naturaleza es indeterminada. -----

e.- Y, para el cumplimiento de este poder, otorgar y firmar a los expresados fines, cuantos documentos públicos o privados se preci-

/2015



CT8162666



sen, incluso escrituras adicionales de aclaración, subsanación, rectificación, aclaración o complemento de los mismos con libertad de pactos y estipulaciones. -----

f.- Las anteriores facultades podrá ser ejercitadas por la parte apoderada aún cuando en los actos y contratos que realicen en virtud del presente poder tengan intereses conjuntos o contrapuestos con los de la parte poderdante o se incida en la figura jurídica de la autocontratación, en cualquiera de sus formas, autoentrada o doble o múltiple representación. -----

C) Otorgamiento y Autorización: El compareciente, acepta y consiente el contenido de esta escritura en todas sus partes. -----

Advierto al compareciente que sus datos personales serán incorporados a los ficheros automatizados de esta Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial y reservado, sin perjuicio de las remisiones autorizadas por disposiciones con rango de Ley, y con arreglo a las legislaciones notarial y de confidencialidad. -----

Así lo dice y otorga ante mí, que le leo esta escritura íntegra por

10

DE ANDAR

FE PUBLICA
NOTARIAL

DOY FE DE SER COPIA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA. La expido a instancia del poderdante, sobre dos folios del Timbre del Estado, (papel exclusivo para Documentos Notariales) serie CT, números 8162665, y el siguiente en orden, añadiéndose un folio mas de la misma serie y numero correlativo, en cumplimiento del último párrafo del art. 241 del Reglamento Notarial. En Castilleja de la Cuesta, al siguiente día de su otorgamiento._____



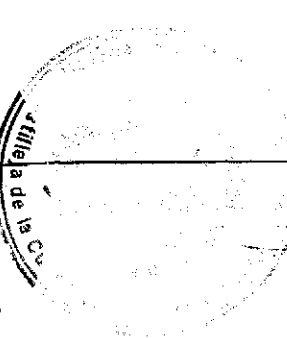
su elección, queda enterado, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

Y de todo lo consignado en este instrumento público, el cual queda extendido sobre dos folios del Timbre del Estado (papel exclusivo para documentos notariales), de la serie CT, números 8162139 el del presente, yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma del compareciente.- Signado.- J.M. Montes.- Rubricado.- Está el sello de la Notaria.-----

=====DOCUMENTO SIN CUANTIA=====

DOY FE DE SER COPIA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA. La expido a instancia del poderdante, sobre dos folios del Timbre del Estado, (papel exclusivo para Documentos Notariales) serie CT, números 8162665, y el siguiente en orden, añadiéndose un folio mas de la misma serie y numero correlativo, en cumplimiento del último párrafo del art. 241 del Reglamento Notarial. En Castilleja de la Cuesta, al siguiente día de su otorgamiento.-----



+



Code de vérification de l'Agostille: NA:Xpki-BEoi-wu1b-a+8x

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

VIVAS
REINADO
REINADO

PARRA, DAVID
M. ESP
FECHA DE NACIMIENTO
18 04 1972
ACX144141
VALIDO HASTA
27 10 2018

31265328W

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIDAD N° 172010490-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLAJO PILLAJO
JENNY NOEMI
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO **V1331V1221**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PILLAJO TAMAYO SEGUNDO GONZALEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PILLAJO ANDRANGO MARGARITA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
172010490-8 019 - 0207
PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI
PICHINCHA QUITO
COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUE
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00666
45433# 3 27/02/2015 13:41:26

S.R.

05/2012

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



ESTADO DE ESPAÑA



BD5833196



(ER) 86/13

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES PREVIA LIQUIDACIÓN DE
LA SOCIEDAD DE GANANCIALES. -----**

NÚMERO CIENTO SIETE.-

En Sevilla, a diecisiete de Enero de dos mil tre-
ce. -----

Ante mí, **MANUEL GARCÍA DEL OLMO Y SANTOS**, Notario
de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía. --

COM P A R E C E N

Los cónyuges **DON PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO Y DOÑA
VIRGINIA DEL RIO ORDUÑA**, mayores de edad, casados en
régimen de gananciales y vecinos de Bormujos (Sevi-
lla), con domicilio en calle San Isidoro de Sevilla,
Número 60, casa 5. C.P. 41930



Exhiben D.N.I./N.I.F. números **31.265.328-W** y
30.802.934-T. -----

Les identifico por sus Documentos Nacionales de
Identidad, anteriormente reseñados. -----

INTERVIENEN en nombre propio. -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria

para otorgar esta escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, PREVIA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES; y, a tal fin, -----

E X P O N E N

I.- Que contrajeron matrimonio en Sevilla, el día 7 de Julio de 2.001, resultando inscrito en el Registro Civil de esta ciudad, al Tomo 109, Página 171. ---

II.- Que se celebró dicho matrimonio sin que los cónyuges otorgaran Capitulaciones Matrimoniales, por lo que su régimen conyugal es el supletorio de la sociedad legal de gananciales. -----

III.- Que haciendo uso de la facultad que les concede el artículo 1.315 del Código Civil, han acordado otorgar **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, estableciendo el régimen de separación de bienes. -----

El establecimiento de este nuevo régimen, conlleva la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales, conforme a lo establecido en el artículo 1.392 del Código Civil. -----

Y formalizan las Capitulaciones enunciadas, a cuyo efecto, previamente conforman el siguiente, -----

INVENTARIO Y AVALÚO

A) **BIENES INMUEBLES**. -----

1).- **DESCRIPCIÓN**: URBANA: NÚMERO CINCO. Vivienda

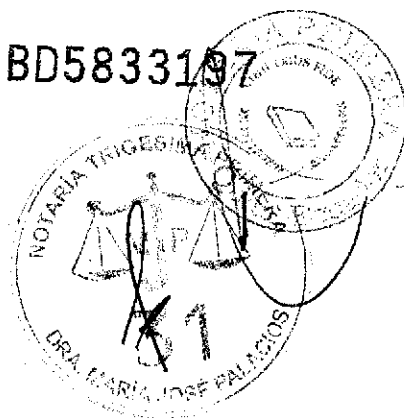
05/2012



Ecuador



BD5833197



unifamiliar 105, ya terminada, sita en la manzana UNO, del Conjunto Inmobiliario Privado denominado "Villaljarafe", en el municipio de Bormujos (Sevilla), hoy calle San Isidoro de Sevilla, número sesenta, construida sobre la parcela U1.8 del Sector SUP-12. -----

La vivienda tiene una superficie construida aproximada, con inclusión de la parte proporcional de zonas comunes de **CIENTO DIECISIETE METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (117,04 M²)**. -----

La superficie construida aproximada del garaje anejo, sito en planta baja es de **VEINTISIETE METROS NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (27,99 M²)**. -----

Consta de planta baja, destinada a escalera de acceso a la vivienda y garaje; plantas primera y segunda, destinadas a viviendas, y planta de cubierta, que se encuentra rematada por un castillete. -----

La planta primera dispone además de dos espacios destinados a terraza, con una superficie aproximada de **TREINTA Y OCHO METROS UN DECÍMETRO CUADRADO (38,01 M²)**. La descrita vivienda, en su totalidad linda por



la derecha entrando, con la vivienda número 104 de la misma manzana; izquierda, con la vivienda número 106 de la misma manzana; y por el fondo, en cuanto a la planta baja, con el local número 4 de la misma manzana, y en cuanto al resto de plantas con vuelos sobre la calle de nueva creación, que discurre por todo el lindero Este de la finca matriz.-----

CUOTA: En el total valor del edificio del que forma parte de 3,36% y en el Conjunto Inmobiliario Privado de 1,48%.-----

TÍTULO: Por compra, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 19 de Septiembre de 2.005, ante el Notario Don Idelfonso Palacios Rafoso, bajo el número 3.663 de su protocolo, según resulta de la manifestación de las partes, y de la información obtenida del Registro de la Propiedad, sin que me exhiban el correspondiente "Título" de propiedad, de lo cual yo, el Notario, advierto.-----

L. 310
F. 52
INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad número Seis de los de Sevilla, al Tomo 986, Libro 204 del término de Bormujos, Folio 163, Finca número 10184, inscripción 6ª.-----

CARGAS: Manifiestan sus propietarios que la finca se encuentra gravada con una HIPOTECA a favor de "CAJA

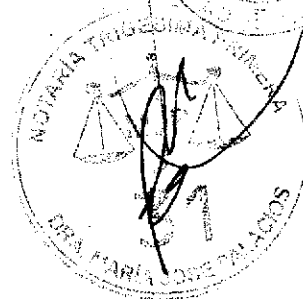
05/2012



NOTARIA DE D. MANUEL GARCIA DEL OLMO



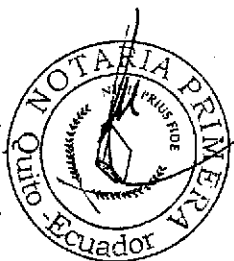
BD5833198



DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (hoy BANKIA, S.A.)", en garantía de un préstamo de 110.000 Euros de principal, y de las demás cantidades pactadas, siendo el capital pendiente de amortizar al día de hoy, **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS)**. -

REFERENCIA CATASTRAL: Consta en certificado catastral gráfico y descriptivo, obtenido por mí, telemáticamente, que uno a esta matriz. -----

De conformidad con el artículo 3, del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario, los comparecientes manifiestan que la descripción que contiene la certificación catastral, se corresponde con la realidad física del inmueble, al día de hoy. →



SITUACIÓN ARRENDATARIA: Manifiestan los otorgantes que la finca objeto de la presente no está arrendada.

RÉGIMEN Y GASTOS DE COMUNIDAD: Las partes manifiestan que: -----

1.- La Comunidad de Propietarios se rige por lo dispuesto en la Ley Sobre Propiedad Horizontal de 21

de Julio de 1.960 y disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de Comunidad que la rige, que las partes declaran conocer y aceptar y se obligan a observar.-----

2.- Están al corriente de los gastos de comunidad,
tanto ordinarios como extraordinarios.-----

3.- Se eximen recíprocamente de la obligación de aportar la certificación prevenida en el artículo 9.e) de la Ley de Propiedad Horizontal, de lo cual advierto.-----

VALOR: CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €).

B) BIENES MUEBLES.-----

2).- 100 participaciones sociales integrantes del capital social de la entidad "CONSIDERA PROJECT LAB, S.L." de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Bormujos (Sevilla), en calle San Isidoro de Sevilla, número 60, casa 5, (Código Postal 41.930), con C.I.F. número B-9196884.-----

Constituida mediante escritura otorgada autorizada por el Notario de Sevilla, Don José María Florit de Carranza, como sustituto del también Notario de Sevilla, Don Arturo Otero López Cubero, el 30 de Marzo de 2.012, bajo el número 1.504 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 5531, folio

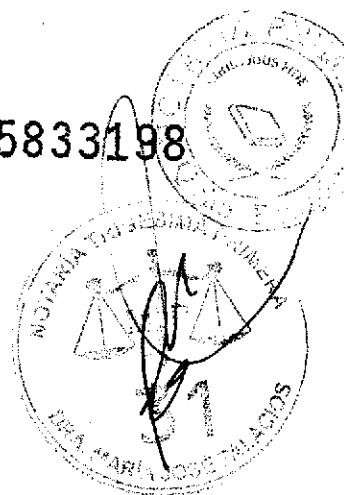
05/2012



NOTARIA DE D. MANUEL GARCIA DEL OLMO SANCOS



BD5833198



DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (hoy BANKIA, S.A.)", en garantía de un préstamo de 110.000 Euros de principal, y de las demás cantidades pactadas, siendo el capital pendiente de amortizar al día de hoy, **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS)**. -

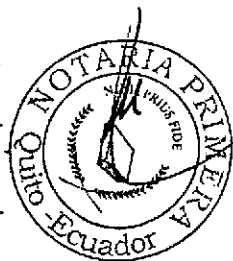
REFERENCIA CATASTRAL: Consta en certificado catastral gráfico y descriptivo, obtenido por mí, telemáticamente, que uno a esta matriz. -----

De conformidad con el artículo 3, del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario, los comparecientes manifiestan que la descripción que contiene la certificación catastral, se corresponde con la realidad física del inmueble, al día de hoy. → uo

SITUACIÓN ARRENDATARIA: Manifiestan los otorgantes que la finca objeto de la presente no está arrendada.

RÉGIMEN Y GASTOS DE COMUNIDAD: Las partes manifiestan que: -----

1.- La Comunidad de Propietarios se rige por lo dispuesto en la Ley Sobre Propiedad Horizontal de 21



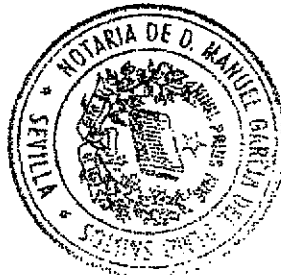
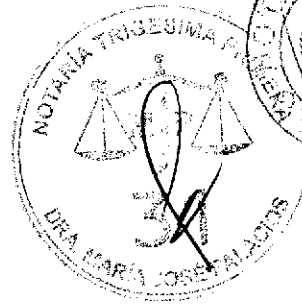
05/2012



NOTARIA DE SEVILLA



BD5833199



50, SE-93.264, inscripción 1ª. -----

Números: 1 a 100, ambas inclusive. -----

Título: Todas por suscripción en la constitución, mediante escritura reseñada anteriormente. -----

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran. -----

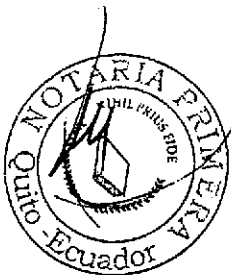
VALOR: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). -----

2) 144 participaciones sociales integrantes del capital social de la entidad "IMEDES ANDALUCIA, S.L." de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Sevilla, calle Bilbao, número 3, con C.I.F. número B-91443531. -----

Constituida mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de Marzo de 2.005, ante el Notario Don Ignacio Maldonado Chiarri, bajo el número 42 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4268 de la Sección General, folio 161, Hoja SE-64.728, inscripción 1ª. -----

Números: 1 a 47, ambas inclusive. -----

Título: Todas por compraventa, mediante escritura



otorgada en Sevilla, el día 8 de Marzo de 2.012, ante el Notario Don José-Luis Lledo González, bajo el número 340 de su protocolo.-----

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran.-----

Números: 253 al 289, y del 301 al 360, todas inclusive.-----

Título: Todas por compraventa, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 24 de Octubre de 2.008, ante el Notario Don José Luis Lledo González, bajo el número 2.530 de su protocolo, según resulta de la manifestación de las partes, sin que me exhiban el correspondiente título de propiedad, de lo cual yo, el Notario, les advierto.-----

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran.-----

VALOR: Se valoran todas las participaciones en esta sociedad en SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 EUROS).-----

3) 1.500 participaciones sociales integrantes del capital social de la entidad "GRUPO CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA, S.L." de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Jerez de los Caballeros, (Badajoz), calle El Cura, número 9,

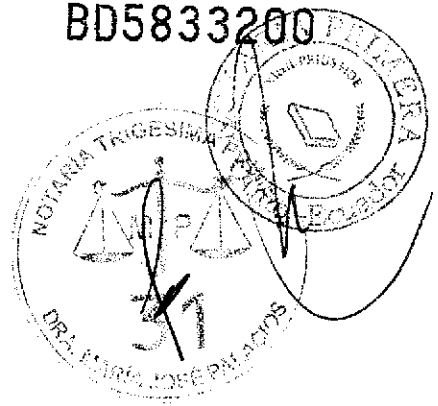
05/2012



NOTARIA



BD5833200



C.P. 06380, con C.I.F. número B-06624605. -----

Constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Badajoz, Don Luis Pla Rubio, el 19 de Julio de 2.012, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 550, folio 106, hoja BA-24.262, 1ª. -----

Números: 1 a 1.500, ambas inclusive. -----

Título: Por suscripción en el acto fundacional. --

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran. -----

VALOR: Se valoran participaciones en esta sociedad en MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 EUROS). -----

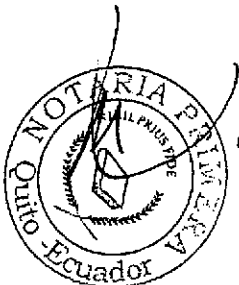
3) AJUAR, MUEBLES Y ENSERES DOMESTICOS. -----

VALOR: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.202,42 EUROS). -----

IV.- DEUDAS Y CARGAS. -----

Manifiestan los señores comparecientes que existen las siguientes deudas y cargas: -----

a) El préstamo que con hipoteca grava la vivienda descrita, cuyo importe pendiente de amortizar por principal asciende a SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NO-



VENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS
(68.297,58 EUROS). -----

Totalizan las deudas: SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS). -----

V.- AVALÚO.- Se valoran los bienes inventariados en DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (291.702,42 EUROS), que es la suma de los valores de los bienes inventariados reseñados a continuación de su descripción. -----

VI.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES. -----

Suma el valor líquido del haber ganancial, es decir, de los bienes inventariados como tales, una vez deducidas las cargas y bajas reseñadas, DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (223.404,84 EUROS). -----

Esta cantidad se divide entre ambos cónyuges, correspondiéndole a cada uno CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (111.702,42 EUROS). -----

VIII.- ADJUDICACIONES. -----

PRIMERA.- DOÑA VIRGINIA DEL RIO ORDUÑA, en pago de sus derechos se ADJUDICA, en pleno dominio: -----

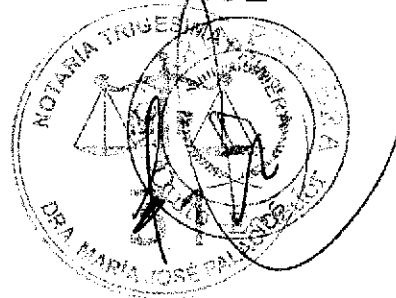
05/2012



REPUBLICA DE ESPAÑA



BD5833201



- a) La vivienda inventariada. -----
- b) El préstamo que, con hipoteca grava vivienda inventariada, cuyo importe pendiente de amortizar por principal asciende a **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS).** -----

Dicha señora asume, como deudor personal, las obligaciones derivadas del préstamo que con hipoteca a favor de "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (hoy BANKIA, S.A.)" grava la finca descrita, liberando de ellas a DON PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, y SUBROGÁNDOSE, en la posición de deudora, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva. -----

Adviento a las partes que, para la plena liberación de la otra parte de sus obligaciones personales por razón del citado préstamo, será necesaria el consentimiento expreso de la entidad acreedora a la subrogación efectuada en la presente. -----

Se valora este lote en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (111.702,42 EU-



ROS) .-----

SEGUNDA.- Igualmente, DON PEDRO DAVID VIVAS AGRA-
FOJO, en pago de sus derechos se ADJUDICA, en pleno
dominio: -----

a) Las participaciones sociales de las entidades
"CONSIDERA PROJECT LAB, S.L", "IMEDES ANDALUCIA, S.L."
y "GRUPO CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA,
S.L.", inventariadas.-----

b) EL AJUAR, MUEBLES Y ENSERES DOMESTICOS inventa-
riados.-----

Se valora este lote en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS
DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (111.702,42 EU-
ROS) .-----

IX.- Con lo expuesto anteriormente, queda por lo
tanto liquidada la sociedad de gananciales constituida
por los señores comparecientes, en la forma reseñada
anteriormente, manifestando los comparecientes estar
conformes con dichas adjudicaciones, sin que tengan
que reclamarse nada por este concepto.-----

X.- POSESIÓN.- La posesión del inmueble objeto de
la presente, obra en poder de la parte adjudicataria.

XI.- Los gastos e impuestos que se originen por
razón de esta escritura serán de cuenta de las parte
adjudicatarias por mitad.-----

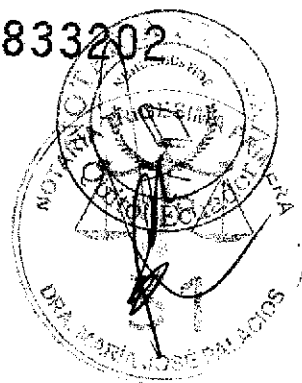
05/2012



Ecuador



BD5833202



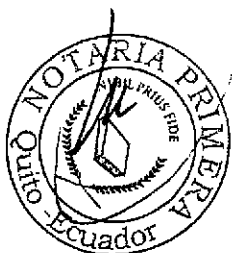
XII.- Disuelta y liquidada la sociedad ganancial, los esposos comparecientes establecen que el régimen de bienes que regirá a partir del día de hoy su matrimonio, será el de absoluta separación de bienes, con arreglo a las siguientes, -----

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

"PRIMERA.- El régimen económico del matrimonio entre los esposos comparecientes será el de absoluta separación de bienes, regulado en el Capítulo VI del Título III, Libro IV del Código Civil, reformado por la Ley 11/1.981 de 13 de Mayo. -----

SEGUNDA.- De conformidad con este régimen, corresponde a cada uno de los cónyuges los bienes que por esta escritura se les ha adjudicado, como consecuencia de la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales, y los que adquirieran a su nombre por cualquier título, oneroso o lucrativo, intervivos o mortis causa, así como la administración, goce y libre disposición de tales bienes. -----

TERCERA.- Las obligaciones contraídas por cada



cónyuge, serán de su exclusiva responsabilidad, sin otra excepción que la prevista en el párrafo segundo del artículo 1.440 del Código Civil, y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 1.317 de citado cuerpo legal."-----

XIII.- Los señores comparecientes, solicitan del Registro Civil, la inscripción de estas Capitulaciones Matrimoniales en la hoja correspondiente a la inscripción de su matrimonio.-----

XIV.- Los señores comparecientes solicitan de la Oficina Liquidadora la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

XV.- Y solicitan del señor Registrador de la Propiedad de Sevilla, la oportuna inscripción.-----

Esta escritura ha sido redactada conforme a minuta facilitada por los comparecientes.-----

Hago de palabra, las reservas y advertencia legales y fiscales.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio

05/2012



República del Ecuador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

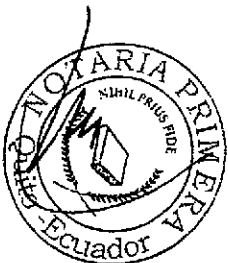


de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leída esta escritura por los propios comparecientes, según manifiestan, y, enterados de su contenido, la aprueban, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de que su consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecúa a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes y, en general, del contenido íntegro, de esta escritura, tal y como en ella se consigna, sobre ocho folios timbrados, de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie BD, números cinco millones ochocientos veintiocho mil ciento ocho y los siete siguientes en orden. Están las firmas de los comparecientes. Signado: MANUEL GARCIA OLMO SANTOS.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. Hay un sello en tinta en el que se lee: "

ARANCEL

Bases: 111.702,42; 111.702,42;
34.148,79 €
Números Arancel: 2, 7, 4, 5, con las
red. RD. 6/99 y RDL 8/10.
Honorarios 819,65 €



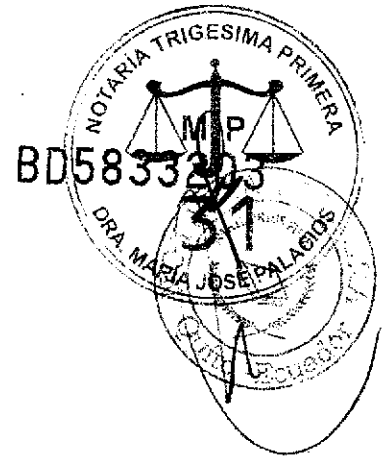
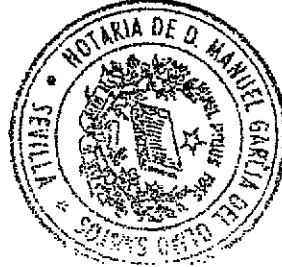
DOCUMENTOS UNIDOS

UNIDOS

05/2012



15/05/2012



de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leída esta escritura por los propios comparecientes, según manifiestan, y, enterados de su contenido, la aprueban, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de que su consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecúa a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes y, en general, del contenido íntegro, de esta escritura, tal y como en ella se consigna, sobre ocho folios timbrados, de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie BD, números cinco millones ochocientos veintiocho mil ciento ocho y los siete siguientes en orden. Están las firmas de los comparecientes. Signado: MANUEL GARCIA OLMO SANTOS.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. Hay un sello en tinta en el que se lee: "

**ARANCEL**

Bases: 111.702,42; 111.702,42;
34.148,79 €
Números Arancel: 2, 7, 4,5, con las
red. RD. 6/99 y RDL 8/10.
Honorarios 819,68 €

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CELEBRACIÓN: 172010490-8

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2015-03-20
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 172010490-8
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ENFERMERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO: PILLAJO TAMAYO SEDIMES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PROPIETARIA: PILLAJO AMORANGUO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2015-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-03-20

V1301Y1321

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

020 - 060
NÚMERO: 020 - 060
CEDULA: 1720104908

PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
COMITE DEL PUEBLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

Maria José Palacios
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

05/2012



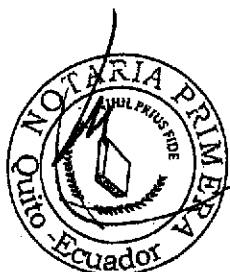
BD5833205



.../PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, a la que me remito y donde dejo nota de esta saca. Y a instancia de los comparecientes la expido en diez folios de uso notarial, serie BD, números cinco millones ochocientos treinta y tres mil ciento noventa y seis y sus nueve siguientes en orden. En Sevilla al siguiente día de su autorización. DOY FE.-



[Firma manuscrita]



ROE:ITPAJD -EH4101-2013/7740 Fecha pres.: 19-03-2013

El presente documento se devuelve al interesado, por haber alegado en autoliquidación 600 2 130681260 de 19-03-2013, que el acto o contrato a que se refiere está exento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia por el caso, práctica

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

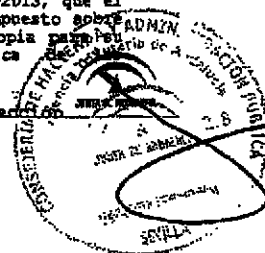
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada

cada que me fue expuesta y devuelta

al interesado. 27 ABR 2017

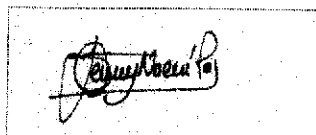
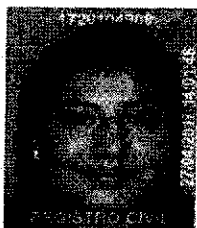
Quito,

[Firma manuscrita]
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720104908

Nombres del ciudadano: PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PILLAJO TAMAYO SEGUNDO GONZALO

Nombres de la madre: PILLAJO ANDRANGO MARGARITA LUCIA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-021-47355



178-021-47355

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 16:59:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720104908

Nombre: PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

USD. 6.00

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día VEINTIS Y NUEVE

MARZO del dos mil CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

hace la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE WASHINGTON VALLEJO CHICAIZA

QUITO PICHINCHA, el 27 de NOVIEMBRE de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA,

profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 171379943-3

estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE VALLEJO

MARIANA CHICAIZA

VICTORIA ARAGON RUIZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BERTHA

nacida en QUITO PICHINCHA el 05 de

JULIO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA

Cédula N° 170927923-4

hijo de ANGEL ARAGON

de profesión EMPLEADO

de estado anterior SOLTERO

y de BERTHA RUIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

FECHA: 29 DE MARZO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado XXXXXXXXXX I.P.



JEFATURA

PROVINCIAL

PICHINCHA

OBSERVACIONES:

MATRIMONIO N° 1012

FIRMAS:

[Firma]

[Firma]

Dirección Regional de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No 0089

Acta N° 1000

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 90 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

05 JUL 2016

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

[Firma]
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADOS:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ DEFUNCIÓN
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ DEFUNCIÓN

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ DOC. SOLICITUD: CUALQ. CLASE
- ☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

- ☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

RAZÓN: Por Sentencia dictada en la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ECHENHUA, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE ECHENHUA. Quito, 07 de Mayo del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrada entre JOSE WASHINGTON VALLEJO CHICAIZA con BERTHA VICTORIA ARAGON RUIZ. Documento que se archiva con el N° 0066-555. QUITO, 16 de Junio del 2014. /FE...Esp.Val. N° 0066933

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, declarada mediante sentencia del Juez

..... cuya copia se archiva.

..... de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

IMPORTE DE LA TASA



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

N° 0066933

SUBINSCRIPCION
DE SENTENCIAS

CÓDIGO 2

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

N° 0009

ANO..... Mes..... Día..... Hora.....
Dts. ☐ Días ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

05 JUL 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN

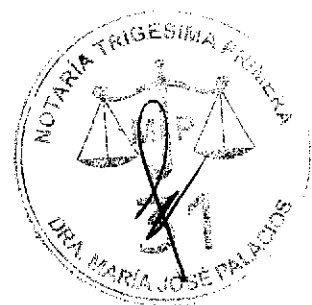
CEDULA
CUBANA
N. 170927923-4

CELESTIA
CUBANA
N. 170927923-4

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

ESTADO CIVIL
CASADO

VALLEJO CHICAIZA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAGON ANGEL ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ BERTHA ZOILA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-31

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL OFICIAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA N.º

002-003
NÚMERO

4709279234
CÉDULA

ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

EL CONDADO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

Maria José Palacios
Dra. Maria José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Bertha Aragón

Número único de identificación: 1709279234

Nombres del ciudadano: ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO CHICAIZA JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: ARAGON ANGEL ISAAC

Nombres de la madre: RUIZ BERTHA ZOILA VICTORIA

Fecha de expedición: 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emissor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 171-021-47373



171-021-47373

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 18:59:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709279234

Nombre: ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHÀ-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA N. 171111381-9

CIUDADANÍA ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES ARAGON ANGEL ISAAC

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

PROFESIÓN / DESEMPEÑO EMPLEADO PRIVADO

00148558

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / DESEMPEÑO
EMPLEADO PRIVADO

00148558

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAGON ANGEL ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ BERTA ZOILA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005
JUNTA No.

005 - 071
NÚMERO

1711113819
CEDULA

ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMIPANGA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 1

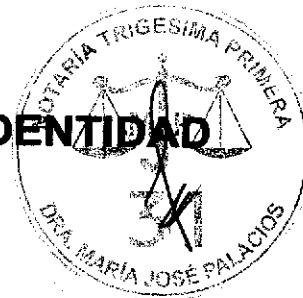
00148558

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

Manuela Palacios
Dña. Maria José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711113819

Nombres del ciudadano: ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ARAGON ANGEL ISAAC

Nombres de la madre: RUIZ BERTA ZOILA VICTORIA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-021-47394



177-021-47394

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 14:00:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711113819

Nombre: ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de Inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



RAZON.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. OTORGA: EL SEÑOR PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO Y LOS CÓNYUGES MARGARITA ESTERO RUIZ Y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO. A FAVOR DE: LA SEÑORA BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ Y LA SEÑORA JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ.** Sellada y firmada en la ciudad de Quito, a veinte y siete de abril del dos mil diecisiete.

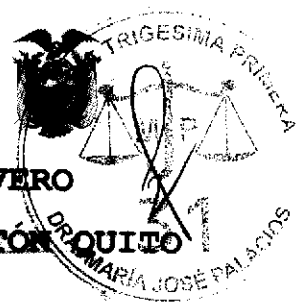


NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

Maria José Palacios
DRA. **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**

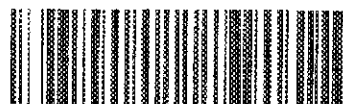
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María José Palacios





Factura: 001-004-000040209



20171701001000932



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

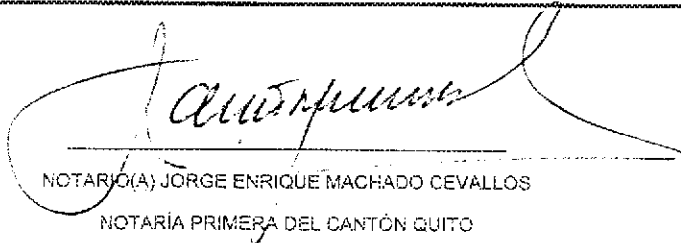
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

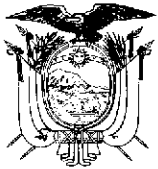
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000932

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MAYO DEL 2017, (10:11)
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
YANEZ CARDENAS JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DEECHOS	CÉDULA	17C0609355
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



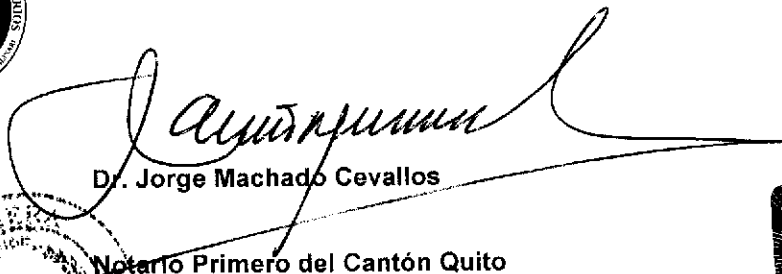
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

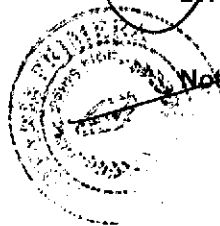


RAZÓN: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CONSULSIDERA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el catorce de noviembre del dos mil catorce.-

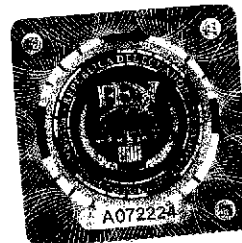
Quito, a 10 de Mayo del 2017




Dr. Jorge Machado Cevallos



Notario Primero del Cantón Quito



ESPIONAGE
PLATE

Direction Nationale
des Renseignements
Généralistes

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	27010
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	492
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /27/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULSIDERA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 5425 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

35105



Dra.
María José
Palacios

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA



1

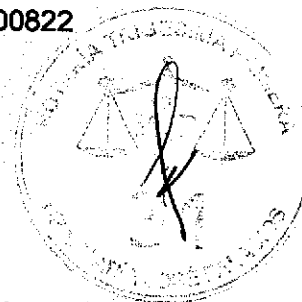


Factura: 001-003-000018811



20171701031P00822

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701031P00822						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2017, (14:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	CEDENTE	MARGARITA ESTERO RUIZ
Natural	PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	CEDENTE	FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO
Natural	PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	CEDENTE	PEDRO DAVID AGRAFOJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709279234	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711113819	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO 2017-17-01-031-P00822

**ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES.**

OTORGA:

**EL SEÑOR PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO Y LOS
CÓNYUGES MARGARITA ESTERO RUIZ Y FERNANDO
MORAN ORTIZ DE SOLORZANO.**

A FAVOR DE:

**LA SEÑORA BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ
Y LA SEÑORA JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ.**

CUANTÍA: (USD \$ 400).

DI: 3 COPIAS

JT

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy jueves
veinte y siete de abril del dos mil diecisiete,
ante mí, Doctora **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,
comparecen a la celebración de la presente
escritura pública el señor PEDRO DAVID VIVAS
AGRAFOJO y los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y
FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO de estado
civil casado, debidamente representados por su
mandataria la señorita JENNY NOEMI PILLAJO
PILLAJO, de estado civil soltera, de estado
civil soltera, de ocupación Contadora, con

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 cédula de ciudadanía número uno siete dos cero
2 uno cero cuatro nueve cero guion ocho
3 (172010490-8), con domicilio en Carcelén, de
4 esta ciudad de Quito, número de teléfono cero
5 nueve ocho cuatro cero dos cuatro ocho nueve
6 tres (0984024893), correo electrónico
7 jennynoemi1988@gmail.com, la señora BERTHA
8 VICTORIA ARAGÓN RUIZ de estado civil casada
9 disuelta la sociedad conyugal según consta del
10 documento adjunto, de ocupación Contadora, con
11 cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve
12 dos siete nueve dos tres guion cuatro
13 (170927923-4), con domicilio en Conjunto Prados
14 del Condado N setenta y cuatro O E seis guion
15 dos cincuenta y ocho, de esta ciudad de Quito,
16 número de teléfono cero nueve nueve ocho uno uno
17 siete ocho ocho siete (0998117887), correo
18 electrónico varagosruiz@hotmail.com; y, la
19 señora JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ, de estado
20 civil divorciada, de ocupación empleada privada,
21 con cédula de ciudadanía número uno siete uno
22 uno uno uno tres ocho uno guion nueve
23 (171111381-9), con domicilio en Urbanización El
24 Condado calle C número cuatro tres cinco y
25 pasaje C uno, de esta ciudad de Quito, número de
26 teléfono cero nueve nueve ocho dos cuatro nueve
27 ocho nueve nueve(0998249899), correo electrónico
28 jimenaaragon@colinealcorp.com. Las comparecientes

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, de estado civil indicado; de ocupaciones
3 indicados, en su orden, domiciliadas en esta
4 ciudad de Quito; hábiles en derecho para
5 contratar y contraer obligaciones, a quienes las
6 identifico con su presencia, y al haber
7 presentado sus cédulas de ciudadanía y
8 certificados de votación cuyas fotocopias
9 solicitan sean agregadas debidamente
10 certificadas y autorizándome de conformidad con
11 el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica
12 de Gestión de la Identidad y datos Civiles, a la
13 obtención de su información en el Registro
14 Personal Único cuyo custodio es de la Dirección
15 General de Registro Civil, Identificación y
16 Cedulación, a través del convenio suscrito con
17 esta Notaría, que se agregará como habilitante,
18 bien instruidos por mí la Notaria en el
19 objeto y resultado de esta escritura pública, a
20 la que proceden de conformidad con la minuta
21 que me presentan para que eleve a escritura
22 pública, cuyo tenor literal es el
23 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
24 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
25 una de cesión de participaciones sociales,
26 contenidas al tenor de las siguientes cláusulas:
27 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren a la
28 celebración de la presente escritura de cesión

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 de participaciones sociales libre y
2 voluntariamente por una parte y en calidad de
3 CEDENTES el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de
4 estado civil casado, debidamente representado
5 por su mandataria la señorita Jenny Noemi
6 Pillajo Pillajo, de estado civil soltera,
7 conforme se justifica con el documento público
8 que a la presente se adjunta como habilitante y
9 también comparecen los cónyuges MARGARITA ESTERO
10 RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO,
11 debidamente representados por su mandataria la
12 señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, de estado
13 civil soltera, conforme se justifica con el
14 documento público que a la presente se adjunta
15 como habilitante; y por otra parte comparecen en
16 calidad de CESIONARIAS: BERTHA VICTORIA ARAGÓN
17 RUIZ, de estado civil casada, sujeta al régimen
18 de disolución de sociedad conyugal conforme se
19 justifica con el documento público que a la
20 presente se adjunta como habilitante y JIMENA
21 GUADALUPE ARAGÓN RUIZ, de estado civil
22 divorciada. Los comparecientes son mayores de
23 edad, hábiles y capaces para contratar y
24 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
25 escritura pública celebrada el día catorce de
26 noviembre del año dos mil catorce, ante el
27 doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero
28 del cantón Quito, legalmente inscrita en el

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 Registro Mercantil el día veinte y ocho de
2 noviembre del año dos mil catorce, se constituyó
3 la compañía denominada CONSULSIDERA CIA LTDA,
4 con un capital de cuatrocientas participaciones
5 sociales de un dólar cada una; debiendo indicar
6 que el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de
7 estado civil casado, pero sujeto al régimen de
8 capitulaciones matrimoniales y separación de
9 bienes adquirió doscientas participaciones
10 sociales de un dólar cada una y la señora
11 Margarita Estero Ruiz, de estado civil casada
12 con Fernando Morán Ortiz De Solorzano, adquirió
13 doscientas participaciones sociales de un dólar
14 cada una. b) La Junta General Universal de
15 socios de la compañía CONSULSIDERA CIA LTDA,
16 celebrada el día veinte y cinco de abril del dos
17 mil diecisiete, con la presencia de todo el
18 capital social resolvió autorizar la cesión de
19 todas las participaciones sociales que posee en
20 la compañía el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO,
21 de estado civil casado, pero sujeto al régimen
22 de capitulaciones matrimoniales y separación de
23 bienes, que equivalen a doscientas
24 participaciones sociales de un dólar cada una; a
25 favor de la señora BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ,
26 de estado civil casada, pero sujeta al régimen
27 de disolución de sociedad conyugal; y también
28 resolvió autorizar la cesión de todas las

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 participaciones sociales que poseen en la
2 compañía los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y
3 FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, que equivalen
4 a doscientas participaciones sociales de un
5 dólar cada una; de las cuales ciento sesenta
6 participaciones sociales de un dólar cada una
7 ceden a la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz,
8 de estado civil casada pero sujeta al régimen de
9 disolución de sociedad conyugal y cuarenta
10 participaciones sociales de un dólar cada una
11 ceden a favor de la señora Jimena Guadalupe
12 Aragón Ruiz, de estado civil divorciada.

13 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
14 antecedentes expuestos, el señor PEDRO DAVID
15 VIVAS AGRAFOJO, de estado civil casado, pero
16 sujeto al régimen de capitulaciones
17 matrimoniales y separación de bienes, tiene a
18 bien ceder a perpetuidad todas sus
19 participaciones sociales que poseen en la
20 compañía CONSULSIDERA CIA LTDA, de la forma que
21 sigue; las doscientas participaciones sociales
22 de un dólar cada una cede a favor de la señora
23 BERTHA VICTORIA ARAGON RUIZ, y los cónyuges
24 MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE
25 SOLORZANO, tienen a bien ceder a perpetuidad
26 todas sus participaciones sociales que poseen en
27 la compañía CONSULSIDERA CIA LTDA, de la forma
28 que sigue; ciento sesenta participaciones de un

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 dólar cada una ceden a favor de la señora ~~BERTHA~~
2 VICTORIA ARAGON RUIZ, y cuarenta participaciones
3 sociales de un dólar cada una ceden a favor de
4 la señora JIMENA GUADALUPE ARAGON RUIZ. **CUARTA.-**
5 El precio pactado por los cedentes y cesionarios
6 por la cesión de las participaciones sociales
7 que se realiza por esta escritura es a la par,
8 es decir al valor nominal de cada participación,
9 por lo que el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO,
10 recibe doscientos dólares americanos por las
11 doscientas participaciones sociales cedidas a la
12 señora Bertha Victoria Aragón Ruiz, y los
13 cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN
14 ORTIZ DE SOLORZANO, reciben doscientos dólares
15 americanos por las doscientas participaciones
16 cedidas; de los cuales ciento sesenta dólares
17 americanos recibió de la señora Bertha Victoria
18 Aragón Ruiz por la cesión de ciento sesenta
19 participaciones; y cuarenta dólares americanos
20 recibió de Jimena Guadalupe Aragón Ruiz por la
21 cesión de cuarenta participaciones. **QUINTA.-**
22 Cedentes y cesionarias expresamente deciden que
23 nada tienen que reclamarse recíprocamente en el
24 presente ni en el futuro ni a la compañía
25 CONSULSIDERA CIA LTDA, por esta cesión de
26 participaciones. **SEXTA.-** De esta cesión de
27 participaciones se tomará nota al margen de la
28 escritura de constitución de la compañía y se

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 inscribirá en el Registro Mercantil, para que
2 surta los efectos legales pertinentes, para
3 lo cual quedan facultados las cesionarias. Con
4 lo cual el cuadro de integración de capital
5 queda estructurado de la siguiente
6 manera:*****

SOCIO	CANTIDAD PAGADA	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ	360	360	90%
JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ	40	40	10%
TOTAL	400	400	100%

7 Usted Señora Notaria, se dignará agregar
8 las demás cláusulas de estilo para la
9 perfecta validez de esta clase de
10 instrumentos." **Hasta aquí la minuta** que
11 junto con los documentos anexos y
12 habilitantes que se incorporan, queda
13 elevada a escritura pública con todo el
14 valor legal, y que los comparecientes
15 aceptan en todas y cada una de sus partes,
16 minuta que está firmada por el Doctor Darío
17 Yáñez Erazo con matrícula número diecisiete
18 guion dos mil tres guion dos dos siete del
19 Foro de Abogados del Consejo de la
20 Judicatura. Para la celebración de la

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 presente escritura se observaron
2 preceptos y requisitos previstos en la Ley
3 Notarial y, leída que les fue a las
4 comparecientes por mí la Notaria, se
5 ratifican y firman conmigo en unidad de
6 acto; quedando incorporada en el protocolo
7 de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

8

9

10 
SRTA. JENNY NOEMI PILLAJO PILLAJO.

11 **C.C.** 1720104908

12

13

14

15 
SRA. BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ.

16 **C.C.** 1709279234

17

18

19

20 
SRA. JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ.

21 **C.C.** 171113819

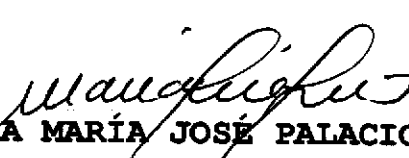
22

23

24

25

26


DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULSIDERA CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de abril del año 2017, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Isabela Católica E12-19 y Madrid, de la ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo las 17h00 pm se reúnen el total de participaciones sociales de la compañía CONSULSIDERA CIA LTDA, bajo la presencia del señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de estado civil casado, pero sujeto al régimen de capitulaciones matrimoniales y separación de bienes, debidamente representado por la señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, conforme al documento público que se adjunta, quien posee doscientos participaciones sociales de un dólar cada una, y los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, debidamente representados por la señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, conforme al documento público que se adjunta, quienes poseen doscientas participaciones sociales de un dólar cada una. Actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, por unanimidad se acuerda celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: 1. Cesión de participaciones sociales del señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO. 2. Cesión de participaciones sociales de los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO. 3. Asuntos varios. La señorita Jenny Noemi Pillajo Pillajo, declara instalada la cesión y se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer y segundo punto y luego de la debida deliberación de los asuntos, por unanimidad del capital social presente, la junta general de socios RESUELVE: autorizar la cesión de todas las participaciones sociales que poseen en la compañía el señor PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, de estado civil casado, pero sujeto al régimen de capitulaciones matrimoniales y separación de bienes, que equivalen a doscientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ, de estado civil casada, pero sujeta al régimen de disolución de sociedad conyugal; y también resolvió autorizar la cesión de todas las participaciones sociales que poseen en la compañía los cónyuges MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, que equivalen a doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; de las cuales ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una ceden a la señora Bertha Victoria Aragón Ruiz, de estado civil casada pero sujeta al régimen de disolución de sociedad conyugal y cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una ceden a favor de la señora Jimena Guadalupe Aragón Ruiz, de estado civil divorciada. Luego se tratan los asuntos varios.

señora Bertha
redactar el acta.
isma la que es
tancia se firma

Коллекция

Betha Aragón

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792547652001
RAZON SOCIAL: CONSULSIDERA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CONSIDERA ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESTERO RUIZ MARGARITA
CONTADOR: ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/12/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 28/11/2014
FEC. INSCRIPCION: 16/12/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ISABEL LA CATOLICA Número: E12-19
Intersección: MADRID Edificio: ISABELLA PLAZA Piso: 8 Oficina: 805 Referencia ubicación: FRENTE AL SUPERMAXI
Telefono Trabajo: 025116984 Celular: 0992805467 Email: margartaestero@gmail.com Web: WWW.CONSIDERA.ES

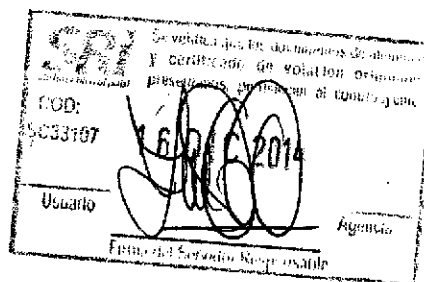
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 16/12/2014 16:31:45

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792547652001
RAZON SOCIAL: CONSULSIDERA CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: CONSIDERA ECUADOR

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION SOCIAL.

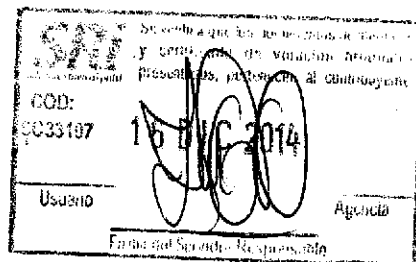
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ISABEL LA CATOLICA Número: E12-19 Intersección:
MADRID Referencia: FRENTE AL SUPERMAXI Edificio: ISABELLA PLAZA Piso: 8 Oficina: 805 Telefono Trabajo: 025116984
Celular: 0992805467 Email: margartaestero@gmail.com Web: WWW.CONSIDERA.ES

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

Margarita Estero
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/12/2014 16:31:45

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

**MARGARITA ESTERO RUIZ y
FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO**

A FAVOR DE

JENNY NOEMI PILLAJO PILLAJO

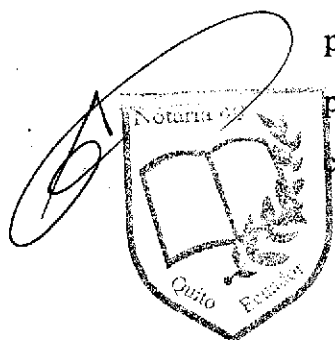
CUANTIA: INDETERMINADA

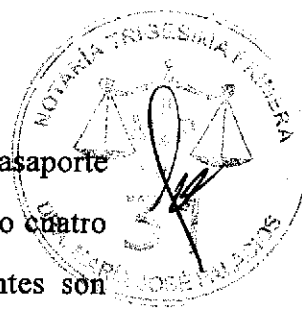
(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2016-17-01-040-P01688

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de ABRIL del año dos mil dieciséis, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen los señores **MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad española, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de este acto que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar uno de PODER ESPECIAL, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción del presente documento la señora MARGARITA ESTERO RUIZ, portadora del pasaporte número AA E840617, con cédula de identidad número uno siete cinco cuatro seis cero seis cuatro dos dos (1754606422) y el señor

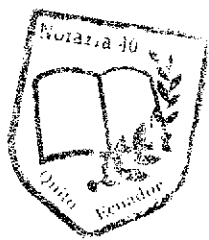




FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, portador del pasaporte número XDC318051, con cédula de identidad número uno siete cinco cuatro seis cero seis cuatro cuatro ocho (1754606448). Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, sin que exista ningún vicio del consentimiento de los que señala el Código Civil.

SEGUNDA.- MANDATO.- Los señores MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Jenny Noemí Pillajo Pillajo, con cedula número uno siete dos cero uno cero cuatro nueve cero ocho, para que a nuestro nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que proceda a la venta, cesión de todas las participaciones que poseen MARGARITA ESTERO RUIZ y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO en la empresa Consulsidera Cia. Ltda. b) Elaboración del acta de Junta General de Socios y la decisión sobre la venta y cesión de todas las mis participaciones. c) Para acudir a cualquier Notaría del Ecuador, pudiendo suscribir cualquier acto, documento, escritura, así mismo la venta de la totalidad de las doscientas participaciones a un dólar cada una que poseen en la empresa Consulsidera Cia. Ltda. d) Podrá acudir a la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, Municipios, Cancillería o cualquier otra institución Pública o Privada del Ecuador con el objeto de realizar la transferencia de participaciones. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Darío Yáñez Erazo.

Matr. 17-2003-227 Foro A. C.. Para la celebración de la presente



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) MARGARITA ESTERO RUIZ

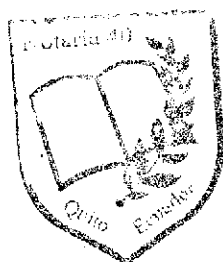
C.I. 175460642-2



f) FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO

C.I. 175460644-8

Le Notaria



Dra. Paola Andrade Torres

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: LIC. OC. POLÍTICAS ES
E33231222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESTERO MONTERO JULIAN DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUIZ PARIAS GLORIA DE LA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-25

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 175460642-2

IDENTIDAD EXT

APELLIDOS Y NOMBRES: ESTERO RUIZ MARGARITA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-23

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CONYUGUE: FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLOZANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ARQUITECTO
Y33334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORAN CALVO SOTELO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTIZ DE SOLOZANO GARCIA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-25

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 175460644-8

IDENTIDAD EXT

APELLIDOS Y NOMBRES: MORAN ORTIZ DE SOLOZANO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-23

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGUE: MARGARITA ESTERO RUIZ

NOTA: He conformado con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, firmadas y firmadas por mí, es reproducción del ORIGINAL que he tenido a la vista.

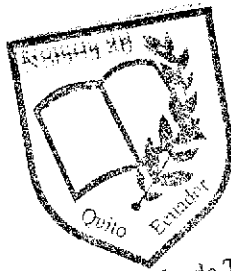
05 ABR 2016

NOTARIA ENRIETA L. LÓPEZ

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPIACIÓN
LIC. CC POLITICAS SS

3333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTERO MONTERO JULIAN DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ PARIAS GLORIA DE LA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-25

06127400

DIRECTOR GENERAL

PARA EL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

IDENTIDAD EXTERNA

Nº 175460642-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTERO RUIZ MARGARITA

FECHA DE NACIMIENTO
1979-08-29

NACIONALIDAD
ESPAÑOLA

ESTADO CIVIL
CASADA

MORAN ORTIZ DE SOLORZANO

06127400

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPIACIÓN
ARQUITECTO

33334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN CALVO SOTELO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ DE SOLORZANO GARCIA Y NOMBRES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-25

06127400

DIRECTOR GENERAL

PARA EL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

IDENTIDAD EXTERNA

Nº 175460644-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN ORTIZ DE SOLORZANO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
1983-08-29

NACIONALIDAD
ESPAÑOLA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MARGARITA ESTERO RUIZ

06127400



CAZOM: He conformidad con el numeral cinco
del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
de las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
que LAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
fidelidad del ORIGINAL que he tenido a la vista

05 ABR 2015

DR. LAOLA ANDRADA TORRES
NOTARÍA AUTORIZADA



Factura: 001-001-000009670



20161701040P01688

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



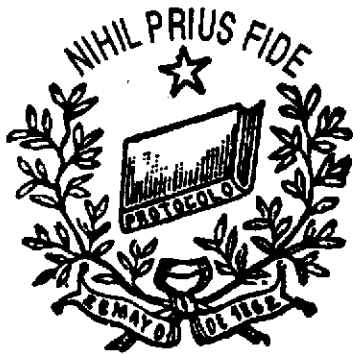
Escritura N°:	20161701040P01688						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2016, (17:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORAN ORTIZ DE SOLORZANO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754606448	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
Natural	ESTERO RUIZ MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754606422	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720104908	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Nº 456

Fecha: 7 de Abril de 2.016

COPIA DE LA ESCRITURA DE
PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:
DON PEDRO-DAVID VIVAS AGRAFOJO

A FAVOR DE:
DOÑA JENNY-NOEMI PILLAJO PILLAJO

JOSE MANUEL MONTES ROMERO-CAMACHO
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA

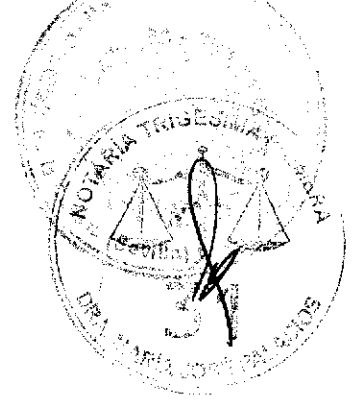
C/ Amapola, nº 2 planta 1ª oficinas 6 y 7 "Edificio Notaría"
41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA (Sevilla)

Tel. 954 169 057 Fax 954 161 274

1/2015



CT8162665



NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----

= PODER ESPECIAL =

En la villa de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), mi residencia a siete
de Abril de dos mil dieciséis.-----

Ante mí, **JOSE-MANUEL MONTES ROMERO-CAMACHO**, Nota-
rio del Ilustre Colegio de Andalucía, -----

===== **COMPARECE:** =====

DON PEDRO-DAVID VIVAS AGRAFOJO, mayor de edad, casa-
do, en régimen de separación convencional absoluta de bienes, con
doña Virginia del Río Orduña, empresario, vecino de Bormujos (Sevi-
lla), con domicilio ambos en calle San Isidoro de Sevilla, número se-
senta, Casa 5, y, con Documento Nacional de Identidad número ----
31.265.328-W. -----

Interviene en su propio nombre y derecho. -----

Le identifico por su Documento de Identidad reseñado, que me
exhibe, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar
esta escritura de **PODER ESPECIAL** y, a tal fin, -----

===== **OTORGA:** =====

Que, confiere su representación, tan amplia y bastante como en -
Derecho se requiera y sea necesario, cuyo contenido se deduce de

los apartados siguientes: -----

A) Apoderada: -----

DOÑA JENNY-NOEMI PILLAJO PILLAJO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y con Cédula de Ciudadanía número ---- 172010490-8, válida hasta el día veinte de Marzo de dos mil veinticinco. -----

B) Contenido del Poder: -----

a).- Vender o ceder todas las participaciones de las que soy titular, con carácter privativo, en la sociedad denominada "CONSULSIDERA CIA, LTDA". -----

b).- Elaboración del acta de Junta General de socios y la decisión sobre la venta y cesión de todas mis participaciones. -----

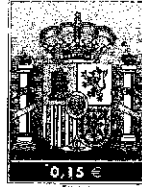
c).- Para acudir a cualquier Notaría de Ecuador, pudiendo suscribir cualquier acto, documento o escritura; así mismo, la venta de la totalidad de las doscientas participaciones a un dólar cada una que poseo en la empresa "CONSULSIDERA CIA, LTDA". -----

d).- Podrá acudir a la Superintendencia de Compañía, Superintendencia de Bancos, Servicios de Rentas Internas, Registro Mercantil, Municipios, Cancillería o cualquier otra institución Pública o Privada del Ecuador, con el objeto de realizar la transferencia de participaciones. -----

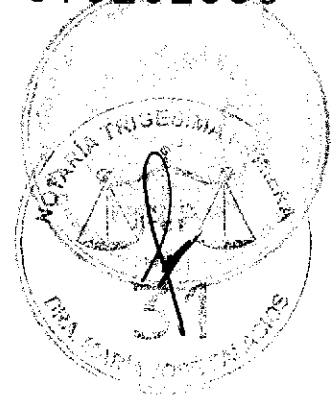
La cuantía por su naturaleza es indeterminada. -----

e.- Y, para el cumplimiento de este poder, otorgar y firmar a los expresados fines, cuantos documentos públicos o privados se preci-

/2015



CT8162666



sen, incluso escrituras adicionales de aclaración, subsanación, rectificación, aclaración o complemento de los mismos con libertad de pactos y estipulaciones. -----

f.- Las anteriores facultades podrá ser ejercitadas por la parte apoderada aún cuando en los actos y contratos que realicen en virtud del presente poder tengan intereses conjuntos o contrapuestos con los de la parte poderdante o se incida en la figura jurídica de la autocontratación, en cualquiera de sus formas, autoentrada o doble o múltiple representación. -----

C) Otorgamiento y Autorización: El compareciente, acepta y consiente el contenido de esta escritura en todas sus partes. -----

Advierto al compareciente que sus datos personales serán incorporados a los ficheros automatizados de esta Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial y reservado, sin perjuicio de las remisiones autorizadas por disposiciones con rango de Ley, y con arreglo a las legislaciones notarial y de confidencialidad. -----

Así lo dice y otorga ante mí, que le leo esta escritura íntegra por

su elección, queda enterado, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

Y de todo lo consignado en este instrumento público, el cual queda extendido sobre dos folios del Timbre del Estado (papel exclusivo para documentos notariales), de la serie CT, números 8162139 el del presente, yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma del compareciente.- Signado.- J.M. Montes.- Rubricado.- Está el sello de la Notaria.-----

=====DOCUMENTO SIN CUANTIA=====

DOY FE DE SER COPIA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA. La expido a instancia del poderdante, sobre dos folios del Timbre del Estado, (papel exclusivo para Documentos Notariales) serie CT, números 8162665, y el siguiente en orden, añadiéndose un folio mas de la misma serie y numero correlativo, en cumplimiento del último párrafo del art. 241 del Reglamento Notarial. En Castilleja de la Cuesta, al siguiente día de su otorgamiento.-----



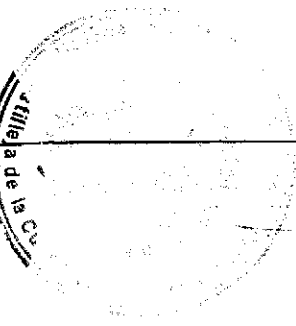
su elección, queda enterado, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

Y de todo lo consignado en este instrumento público, el cual queda extendido sobre dos folios del Timbre del Estado (papel exclusivo para documentos notariales), de la serie CT, números 8162139 el del presente, yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma del compareciente.- Signado.- J.M. Montes.- Rubricado.- Está el sello de la Notaria.-----

=====DOCUMENTO SIN CUANTIA=====

DOY FE DE SER COPIA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA. La expido a instancia del poderdante, sobre dos folios del Timbre del Estado, (papel exclusivo para Documentos Notariales) serie CT, números 8162665, y el siguiente en orden, añadiéndose un folio mas de la misma serie y numero correlativo, en cumplimiento del último párrafo del art. 241 del Reglamento Notarial. En Castilleja de la Cuesta, al siguiente día de su otorgamiento.-----



+





CT8162667

ESTA APOSTILLA SE UNE AL FOLIO DE PAPEL TIMBRADO DE USO EXCLUSIVO NOTARIAL N° CT8162667

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Manuel Montes Romero-Camacho
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en **Sevilla**
at / à

6. el día 11/04/2016
the / le

7. por by / par **D. José María Florit de Carranza, con firma delegada del Decano**

Bajo el número N4201/2016/007799

Do
vous no

Sello / timbre:

7tamp:
 7bre:

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A221959527

10. Firma:
Signature:
Signature :

El presente documento es válido únicamente si el sello o timbre del que el documento público esté revestido, es idéntico al que aparece en el presente documento.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Xpki-REoi-wulb-a+8x

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Xeki-REpi-wu1b-a+8x

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://register.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apogistille: NA:Xpki-BEpi-wulb-a+9x

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO
18 04 1972

ACX144141

VALIDO HASTA
27 10 2018

31265328W

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

Nº 172010490-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLAJO PILLAJO
JENNY NOEMI
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V1331V1221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PILLAJO TAMAYO SEGUNDO GONZALEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PILLAJO ANDRANGO MARGARITA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2015-03-20

FECHA DE EXPIRACION 2025-03-20

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

172010490-8 019 - 0207

PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI

PICHINCHA QUITO

COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUE

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00666

45434# 3 27/02/2015 13:41:26

S.R.

05/2012

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



ESTADO DE ESPAÑA



BD5833196



(ER) 86/13

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES PREVIA LIQUIDACIÓN DE
LA SOCIEDAD DE GANANCIALES. -----**

NÚMERO CIENTO SIETE.-

En Sevilla, a diecisiete de Enero de dos mil tre-
ce. -----

Ante mí, **MANUEL GARCÍA DEL OLMO Y SANTOS**, Notario
de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía. --

COM P A R E C E N

Los cónyuges **DON PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO Y DOÑA
VIRGINIA DEL RIO ORDUÑA**, mayores de edad, casados en
régimen de gananciales y vecinos de Bormujos (Sevi-
lla), con domicilio en calle San Isidoro de Sevilla,
Número 60, casa 5. C.P. 41930



Exhiben D.N.I./N.I.F. números **31.265.328-W** y
30.802.934-T. -----

Les identifico por sus Documentos Nacionales de
Identidad, anteriormente reseñados. -----

INTERVIENEN en nombre propio. -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria

para otorgar esta escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES, PREVIA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES**; y, a tal fin, -----

E X P O N E N

I.- Que contrajeron matrimonio en **Sevilla**, el día **7 de Julio de 2.001**, resultando inscrito en el Registro Civil de esta ciudad, al **Tomo 109, Página 171**. ---

II.- Que se celebró dicho matrimonio sin que los cónyuges otorgaran Capitulaciones Matrimoniales, por lo que su régimen conyugal es el supletorio de la sociedad legal de gananciales. -----

III.- Que haciendo uso de la facultad que les concede el artículo 1.315 del Código Civil, han acordado otorgar **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, estableciendo el régimen de separación de bienes. -----

El establecimiento de este nuevo régimen, conlleva la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales, conforme a lo establecido en el artículo 1.392 del Código Civil. -----

Y formalizan las Capitulaciones enunciadas, a cuyo efecto, previamente conforman el siguiente, -----

INVENTARIO Y AVALÚO

A) BIENES INMUEBLES. -----

1).- **DESCRIPCIÓN**: URBANA: NÚMERO CINCO. Vivienda

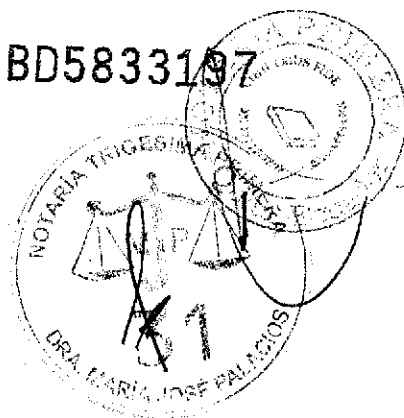
05/2012



Ecuador



BD5833197



unifamiliar 105, ya terminada, sita en la manzana UNO, del Conjunto Inmobiliario Privado denominado "Villaljarafe", en el municipio de Bormujos (Sevilla), hoy calle San Isidoro de Sevilla, número sesenta, construida sobre la parcela U1.8 del Sector SUP-12. -----

La vivienda tiene una superficie construida aproximada, con inclusión de la parte proporcional de zonas comunes de **CIENTO DIECISIETE METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (117,04 M²)**. -----

La superficie construida aproximada del garaje anejo, sito en planta baja es de **VEINTISIETE METROS NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (27,99 M²)**. -----

Consta de planta baja, destinada a escalera de acceso a la vivienda y garaje; plantas primera y segunda, destinadas a viviendas, y planta de cubierta, que se encuentra rematada por un castillete. -----

La planta primera dispone además de dos espacios destinados a terraza, con una superficie aproximada de **TREINTA Y OCHO METROS UN DECÍMETRO CUADRADO (38,01 M²)**. La descrita vivienda, en su totalidad linda por



la derecha entrando, con la vivienda número 104 de la misma manzana; izquierda, con la vivienda número 106 de la misma manzana; y por el fondo, en cuanto a la planta baja, con el local número 4 de la misma manzana, y en cuanto al resto de plantas con vuelos sobre la calle de nueva creación, que discurre por todo el lindero Este de la finca matriz.-----

CUOTA: En el total valor del edificio del que forma parte de 3,36% y en el Conjunto Inmobiliario Privado de 1,48%.-----

TÍTULO: Por compra, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 19 de Septiembre de 2.005, ante el Notario Don Idelfonso Palacios Rafoso, bajo el número 3.663 de su protocolo, según resulta de la manifestación de las partes, y de la información obtenida del Registro de la Propiedad, sin que me exhiban el correspondiente "Título" de propiedad, de lo cual yo, el Notario, advierto.-----

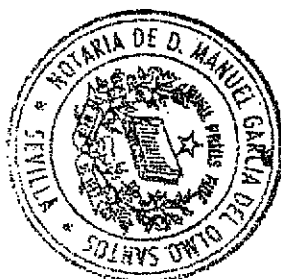
L. 310
F. 52
INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad número Seis de los de Sevilla, al Tomo 986, Libro 204 del término de Bormujos, Folio 163, Finca número 10184, inscripción 6ª.-----

CARGAS: Manifiestan sus propietarios que la finca se encuentra gravada con una HIPOTECA a favor de "CAJA

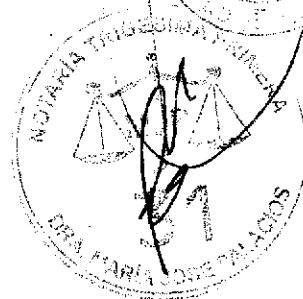
05/2012



NOTARIA DE D. MANUEL GARCIA DEL OLMO



BD5833198



DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (hoy BANKIA, S.A.)", en garantía de un préstamo de 110.000 Euros de principal, y de las demás cantidades pactadas, siendo el capital pendiente de amortizar al día de hoy, **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS)**. -

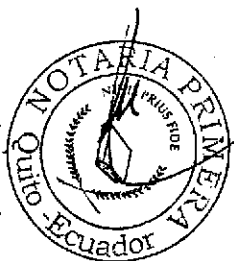
REFERENCIA CATASTRAL: Consta en certificado catastral gráfico y descriptivo, obtenido por mí, telemáticamente, que uno a esta matriz. -----

De conformidad con el artículo 3, del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario, los comparecientes manifiestan que la descripción que contiene la certificación catastral, se corresponde con la realidad física del inmueble, al día de hoy. →

SITUACIÓN ARRENDATARIA: Manifiestan los otorgantes que la finca objeto de la presente no está arrendada.

RÉGIMEN Y GASTOS DE COMUNIDAD: Las partes manifiestan que: -----

1.- La Comunidad de Propietarios se rige por lo dispuesto en la Ley Sobre Propiedad Horizontal de 21



de Julio de 1.960 y disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de Comunidad que la rige, que las partes declaran conocer y aceptar y se obligan a observar.-----

2.- Están al corriente de los gastos de comunidad,
tanto ordinarios como extraordinarios.-----

3.- Se eximen recíprocamente de la obligación de aportar la certificación prevenida en el artículo 9.e) de la Ley de Propiedad Horizontal, de lo cual advierto.-----

VALOR: CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €).

B) BIENES MUEBLES.-----

2).- 100 participaciones sociales integrantes del capital social de la entidad "CONSIDERA PROJECT LAB, S.L." de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Bormujos (Sevilla), en calle San Isidoro de Sevilla, número 60, casa 5, (Código Postal 41.930), con C.I.F. número B-9196884.-----

Constituida mediante escritura otorgada autorizada por el Notario de Sevilla, Don José María Florit de Carranza, como sustituto del también Notario de Sevilla, Don Arturo Otero López Cubero, el 30 de Marzo de 2.012, bajo el número 1.504 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 5531, folio

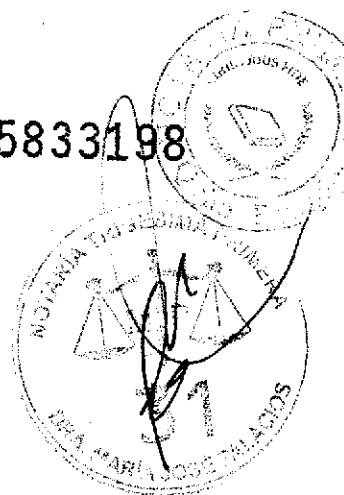
05/2012



NOTARIA DE D. MANUEL GARCIA DEL OLMO SANCOS



BD5833198



DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (hoy BANKIA, S.A.)", en garantía de un préstamo de 110.000 Euros de principal, y de las demás cantidades pactadas, siendo el capital pendiente de amortizar al día de hoy, **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS)**. -

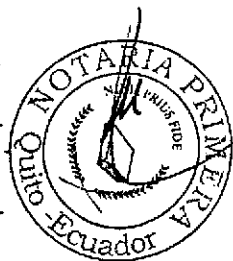
REFERENCIA CATASTRAL: Consta en certificado catastral gráfico y descriptivo, obtenido por mí, telemáticamente, que uno a esta matriz. -----

De conformidad con el artículo 3, del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario, los comparecientes manifiestan que la descripción que contiene la certificación catastral, se corresponde con la realidad física del inmueble, al día de hoy. → uo

SITUACIÓN ARRENDATARIA: Manifiestan los otorgantes que la finca objeto de la presente no está arrendada.

RÉGIMEN Y GASTOS DE COMUNIDAD: Las partes manifiestan que: -----

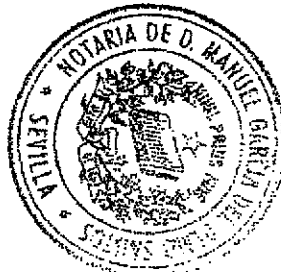
1.- La Comunidad de Propietarios se rige por lo dispuesto en la Ley Sobre Propiedad Horizontal de 21



05/2012



NOTARIO DE SEVILLA



BD5833199



50, SE-93.264, inscripción 1ª. -----

Números: 1 a 100, ambas inclusive. -----

Título: Todas por suscripción en la constitución, mediante escritura reseñada anteriormente. -----

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran. -----

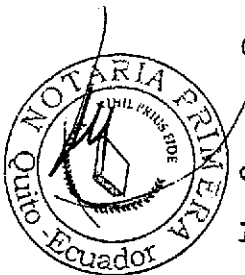
VALOR: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). -----

2) 144 participaciones sociales integrantes del capital social de la entidad "IMEDES ANDALUCIA, S.L." de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Sevilla, calle Bilbao, número 3, con C.I.F. número B-91443531. -----

Constituida mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de Marzo de 2.005, ante el Notario Don Ignacio Maldonado Chiarri, bajo el número 42 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4268 de la Sección General, folio 161, Hoja SE-64.728, inscripción 1ª. -----

Números: 1 a 47, ambas inclusive. -----

Título: Todas por compraventa, mediante escritura



otorgada en Sevilla, el día 8 de Marzo de 2.012, ante el Notario Don José-Luis Lledo González, bajo el número 340 de su protocolo.-----

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran.-----

Números: 253 al 289, y del 301 al 360, todas inclusive.-----

Título: Todas por compraventa, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 24 de Octubre de 2.008, ante el Notario Don José Luis Lledo González, bajo el número 2.530 de su protocolo, según resulta de la manifestación de las partes, sin que me exhiban el correspondiente título de propiedad, de lo cual yo, el Notario, les advierto.-----

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran.-----

VALOR: Se valoran todas las participaciones en esta sociedad en SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 EUROS).-----

3) 1.500 participaciones sociales integrantes del capital social de la entidad "GRUPO CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA, S.L." de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Jerez de los Caballeros, (Badajoz), calle El Cura, número 9,

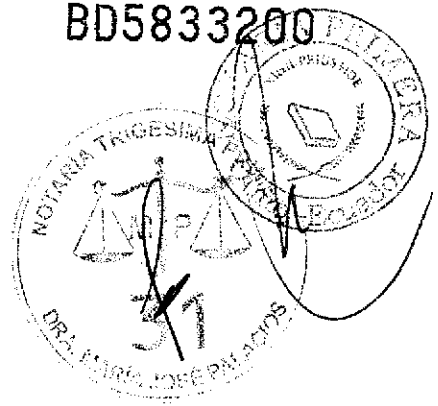
05/2012



NOTARIA



BD5833200



C.P. 06380, con C.I.F. número B-06624605. -----

Constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Badajoz, Don Luis Pla Rubio, el 19 de Julio de 2.012, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 550, folio 106, hoja BA-24.262, 1ª. -----

Números: 1 a 1.500, ambas inclusive. -----

Título: Por suscripción en el acto fundacional. --

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según declaran. -----

VALOR: Se valoran participaciones en esta sociedad en MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 EUROS). -----

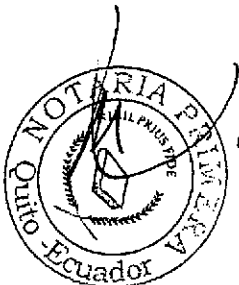
3) AJUAR, MUEBLES Y ENSERES DOMESTICOS. -----

VALOR: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.202,42 EUROS). -----

IV.- DEUDAS Y CARGAS. -----

Manifiestan los señores comparecientes que existen las siguientes deudas y cargas: -----

a) El préstamo que con hipoteca grava la vivienda descrita, cuyo importe pendiente de amortizar por principal asciende a SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NO-



VENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS
(68.297,58 EUROS). -----

Totalizan las deudas: SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS). -----

V.- AVALÚO.- Se valoran los bienes inventariados en DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (291.702,42 EUROS), que es la suma de los valores de los bienes inventariados reseñados a continuación de su descripción. -----

VI.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES. -----

Suma el valor líquido del haber ganancial, es decir, de los bienes inventariados como tales, una vez deducidas las cargas y bajas reseñadas, DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (223.404,84 EUROS). -----

Esta cantidad se divide entre ambos cónyuges, correspondiéndole a cada uno CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (111.702,42 EUROS). -----

VIII.- ADJUDICACIONES. -----

PRIMERA.- DOÑA VIRGINIA DEL RIO ORDUÑA, en pago de sus derechos se ADJUDICA, en pleno dominio: -----

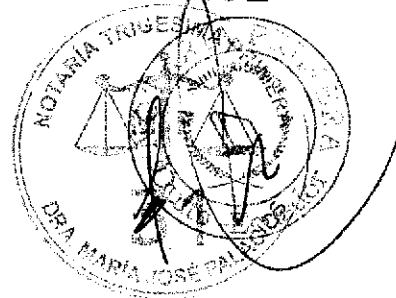
05/2012



REPUBLICA DE ESPAÑA



BD5833201



- a) La vivienda inventariada. -----
- b) El préstamo que, con hipoteca grava vivienda inventariada, cuyo importe pendiente de amortizar por principal asciende a **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.297,58 EUROS).** -----

Dicha señora asume, como deudor personal, las obligaciones derivadas del préstamo que con hipoteca a favor de "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (hoy BANKIA, S.A.)" grava la finca descrita, liberando de ellas a DON PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO, y SUBROGÁNDOSE, en la posición de deudora, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva. -----

Advierto a las partes que, para la plena liberación de la otra parte de sus obligaciones personales por razón del citado préstamo, será necesaria el consentimiento expreso de la entidad acreedora a la subrogación efectuada en la presente. -----

Se valora este lote en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (111.702,42 EU-



ROS) .-----

SEGUNDA.- Igualmente, DON PEDRO DAVID VIVAS AGRA-
FOJO, en pago de sus derechos se ADJUDICA, en pleno
dominio: -----

a) Las participaciones sociales de las entidades
"CONSIDERA PROJECT LAB, S.L", "IMEDES ANDALUCIA, S.L."
y "GRUPO CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA,
S.L.", inventariadas.-----

b) EL AJUAR, MUEBLES Y ENSERES DOMESTICOS inventa-
riados.-----

Se valora este lote en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS
DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (111.702,42 EU-
ROS) .-----

IX.- Con lo expuesto anteriormente, queda por lo
tanto liquidada la sociedad de gananciales constituida
por los señores comparecientes, en la forma reseñada
anteriormente, manifestando los comparecientes estar
conformes con dichas adjudicaciones, sin que tengan
que reclamarse nada por este concepto.-----

X.- POSESIÓN.- La posesión del inmueble objeto de
la presente, obra en poder de la parte adjudicataria.

XI.- Los gastos e impuestos que se originen por
razón de esta escritura serán de cuenta de las parte
adjudicatarias por mitad.-----

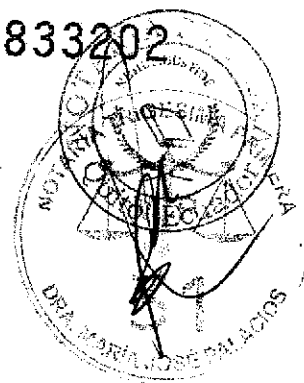
05/2012



Ecuador



BD5833202



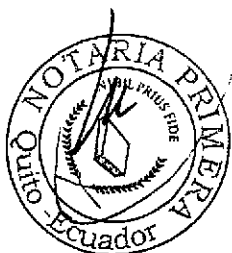
XII.- Disuelta y liquidada la sociedad ganancial, los esposos comparecientes establecen que el régimen de bienes que regirá a partir del día de hoy su matrimonio, será el de absoluta separación de bienes, con arreglo a las siguientes, -----

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

PRIMERA.- El régimen económico del matrimonio entre los esposos comparecientes será el de absoluta separación de bienes, regulado en el Capítulo VI del Título III, Libro IV del Código Civil, reformado por la Ley 11/1.981 de 13 de Mayo. -----

SEGUNDA.- De conformidad con este régimen, corresponde a cada uno de los cónyuges los bienes que por esta escritura se les ha adjudicado, como consecuencia de la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales, y los que adquirieran a su nombre por cualquier título, oneroso o lucrativo, intervivos o mortis causa, así como la administración, goce y libre disposición de tales bienes. -----

TERCERA.- Las obligaciones contraídas por cada



cónyuge, serán de su exclusiva responsabilidad, sin otra excepción que la prevista en el párrafo segundo del artículo 1.440 del Código Civil, y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 1.317 de citado cuerpo legal."-----

XIII.- Los señores comparecientes, solicitan del Registro Civil, la inscripción de estas Capitulaciones Matrimoniales en la hoja correspondiente a la inscripción de su matrimonio.-----

XIV.- Los señores comparecientes solicitan de la Oficina Liquidadora la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

XV.- Y solicitan del señor Registrador de la Propiedad de Sevilla, la oportuna inscripción.-----

Esta escritura ha sido redactada conforme a minuta facilitada por los comparecientes.-----

Hago de palabra, las reservas y advertencia legales y fiscales.-----

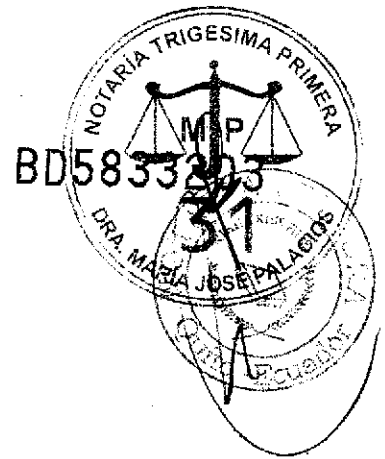
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio

05/2012



República del Ecuador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

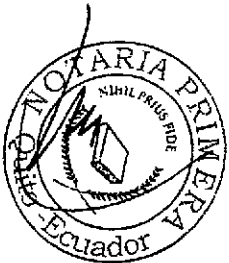


de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leída esta escritura por los propios comparecientes, según manifiestan, y, enterados de su contenido, la aprueban, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de que su consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecúa a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes y, en general, del contenido íntegro, de esta escritura, tal y como en ella se consigna, sobre ocho folios timbrados, de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie BD, números cinco millones ochocientos veintiocho mil ciento ocho y los siete siguientes en orden. Están las firmas de los comparecientes. Signado: MANUEL GARCIA OLMO SANTOS.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. Hay un sello en tinta en el que se lee: "

ARANCEL

Bases: 111.702,42; 111.702,42;
34.148,79 €
Números Arancel: 2, 7, 4, 5, con las
red. RD. 6/99 y RDL 8/10.
Honorarios 819,65 €



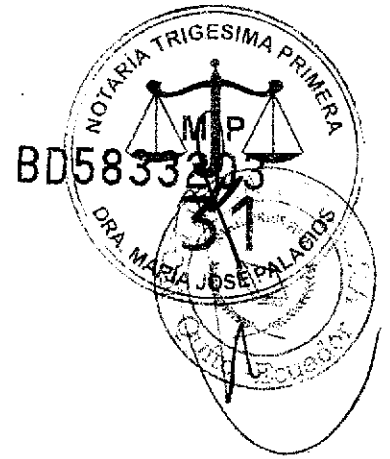
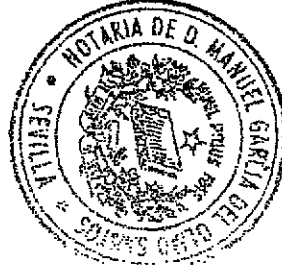
DOCUMENTOS UNIDOS

UNIDOS

05/2012



15/05/2012



de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leída esta escritura por los propios comparecientes, según manifiestan, y, enterados de su contenido, la aprueban, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de que su consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecúa a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes y, en general, del contenido íntegro, de esta escritura, tal y como en ella se consigna, sobre ocho folios timbrados, de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie BD, números cinco millones ochocientos veintiocho mil ciento ocho y los siete siguientes en orden. Están las firmas de los comparecientes. Signado: MANUEL GARCIA OLMO SANTOS.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. Hay un sello en tinta en el que se lee: "

**ARANCEL**

Bases: 111.702,42; 111.702,42;
34.148,79 €
Números Arancel: 2, 7, 4,5, con las
red. RD. 6/99 y RDL 8/10.
Honorarios 819,68 €

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CELESTIN
PILLAJO
N.º 172010490-8

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2015-03-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ENFERMERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO: PILLAJO TAMAYO SEDIMES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PROPIETARIA: PILLAJO AMORANGUO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2015-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-20

V1301Y1321

Director General: [Firma]
Firma del Cedulante: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

020 - 060
NÚMERO: 020 - 060
CEDULA: 1720104908

PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
COMITE DEL PUEBLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1

CRE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

[Firma]
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

05/2012



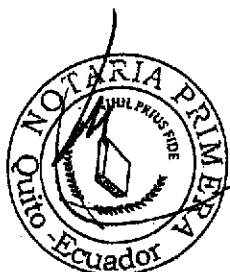
BD5833205



.../PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, a la que me remito y donde dejo nota de esta saca. Y a instancia de los comparecientes la expido en diez folios de uso notarial, serie BD, números cinco millones ochocientos treinta y tres mil ciento noventa y seis y sus nueve siguientes en orden. En Sevilla al siguiente día de su autorización. DOY FE.-



[Firma manuscrita]



ROE:ITPAJD -EH4101-2013/7740 Fecha pres.: 19-03-2013

El presente documento se devuelve al interesado, por haber alegado en autoliquidación 600 2 130681260 de 19-03-2013, que el acto o contrato a que se refiere está exento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia por el caso, práctica

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

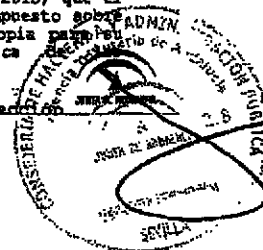
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada

cada que me fue expuesta y devuelta

al interesado. 27 ABR 2017

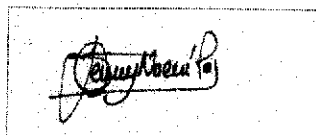
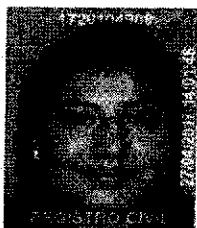
Quito,

[Firma manuscrita]
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720104908

Nombres del ciudadano: PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PILLAJO TAMAYO SEGUNDO GONZALO

Nombres de la madre: PILLAJO ANDRANGO MARGARITA LUCIA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-021-47355



178-021-47355

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 16:59:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720104908

Nombre: PILLAJO PILLAJO JENNY NOEMI

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

USD. 6.00

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día VEINTIS Y NUEVE

MARZO del dos mil CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

hace la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE WASHINGTON VALLEJO CHICAIZA

QUITO PICHINCHA, el 27 de NOVIEMBRE de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA,

profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 171379943-3

estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE VALLEJO

MARIANA CHICAIZA

VICTORIA ARAGON RUIZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BERTHA

QUITO PICHINCHA, el 05 de

JULIO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO

Cédula N° 170927923-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERO

hijo de ANGEL ARAGON y de BERTHA RUIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 29 DE MARZO DEL 2005.

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado XXXXXXXXXXXX I.P.



JEFATURA

PROVINCIAL

PICHINCHA

OBSERVACIONES:

MATRIMONIO N° 1012

FIRMAS:

[Firma]

[Firma]

Dirección Reg. Identificación y Cedulación

No 0089

Acta N° 946

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 90 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

05 JUL 2016

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

[Firma]
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADOS:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ DEFUNCIÓN
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ DEFUNCIÓN

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ DOC. SOLICITUD: CUALQ. CLASE
- ☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

- ☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

RAZÓN: Por Sentencia dictada en la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, 07 de Mayo del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrada entre JOSE WASHINGTON VALLEJO CHICAIZA con BERTHA VICTORIA ARAGON RUIZ. Documento que se archiva con el Nº 0066-555. QUITO, 16 de Junio del 2014. /FE...Esp.Val. Nº. 0066933

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, declarada mediante sentencia del Juez

..... cuya copia se archiva.

..... de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

IMPORTE DE LA TASA FINANCIERA



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

Nº 0066933

**SUBINSCRIPCION
DE SENTENCIAS**

CÓDIGO 2

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

Nº 0009

ANO..... Mes..... Día..... Hora.....
Dts. ☐ Días ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

05 JUL 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN

CEDULA
CUBANA
N. 170927923-4

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APellidos y Nombres
ARAGON ANGEL ISAAC

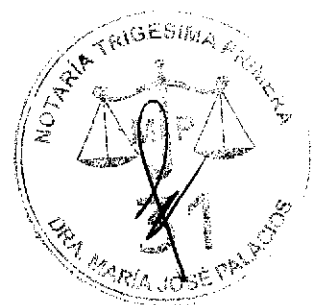
APellidos y Nombres de la Madre
RUIZ BERTHA ZOILA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-31

ESTADO CIVIL
CASADO

CONYUGUE
JOSE VALLEJO CHICAIZA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APellidos y Nombres del Padre
ARAGON ANGEL ISAAC

APellidos y Nombres de la Madre
RUIZ BERTHA ZOILA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-31

DIRECTOR GENERAL
[Signature]

FIRMA DEL OFULADO
Bertha Aragon

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA N°

002-003
NÚMERO

4709279234
CÉDULA

ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

EL CONDADO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 ABR 2017

[Signature]
Dra. Maria José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709279234

Nombres del ciudadano: ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO CHICAIZA JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: ARAGON ANGEL ISAAC

Nombres de la madre: RUIZ BERTHA ZOILA VICTORIA

Fecha de expedición: 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 171-021-47373



171-021-47373

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 18:59:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709279234

Nombre: ARAGON RUIZ BERTHA VICTORIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHÀ-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711113819

Nombres del ciudadano: ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ARAGON ANGEL ISAAC

Nombres de la madre: RUIZ BERTA ZOILA VICTORIA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-021-47394



177-021-47394

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 14:00:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711113819

Nombre: ARAGON RUIZ JIMENA GUADALUPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



RAZON.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. OTORGA: EL SEÑOR PEDRO DAVID VIVAS AGRAFOJO Y LOS CÓNYUGES MARGARITA ESTERO RUIZ Y FERNANDO MORAN ORTIZ DE SOLORZANO. A FAVOR DE: LA SEÑORA BERTHA VICTORIA ARAGÓN RUIZ Y LA SEÑORA JIMENA GUADALUPE ARAGÓN RUIZ.** Sellada y firmada en la ciudad de Quito, a veinte y siete de abril del dos mil diecisiete.

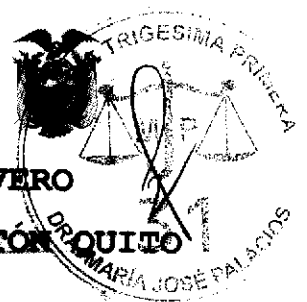


NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

Maria José Palacios
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

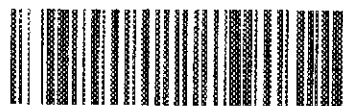
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María José Palacios





Factura: 001-004-000040209



20171701001000932



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

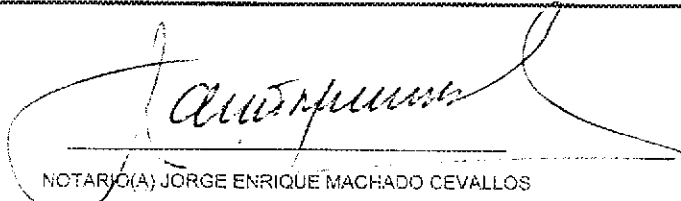
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

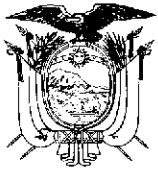
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000932

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MAYO DEL 2017, (10:11)
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
YANEZ CARDENAS JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DEECHOS	CÉDULA	17C0609355
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



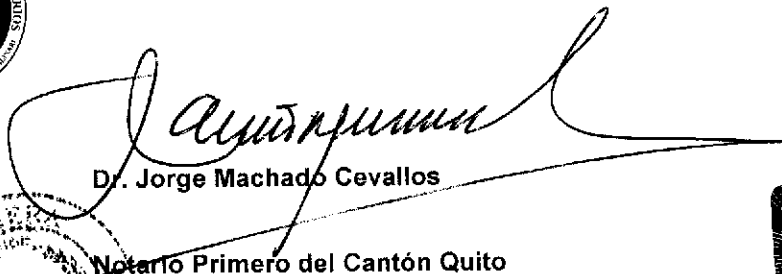
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

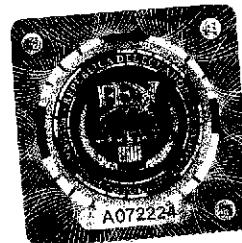
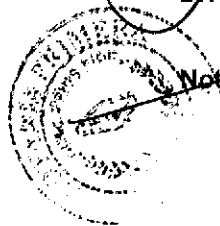


RAZÓN: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CONSULSIDERA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el catorce de noviembre del dos mil catorce.-

Quito, a 10 de Mayo del 2017




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ESPIONAGE
PLATE

Direction Nationale
des Renseignements
Généralistes

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	27010
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	492
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /27/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULSIDERA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 5425 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL